

de 2023.-

CATRIEL, 02 de Mayo

Hugo Miguel SUAREZ, y;

VISTO, la Factura N° 00004-00004391 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados al mantenimiento de luminarias, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004391 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOSTRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$327.165,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.198/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001369 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión evento FCP (Voz de Mujer), según detalle de Factura, debidamente conformada al dorso por el Director de Prensa y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001369 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.199/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00011417 de fechas 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al mantenimiento de la Casa de la Música, según lo informado por la Secretaria de políticas Sociales de fecha 13.04.23, Orden de

Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00011417 de fechas 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA (\$10.030,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.200/23.-**

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO, Informes de fecha 17.04.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta a los mismos las Facturas N° 0004-0009566, 0004-0009570 y 0004-0009569 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados en Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 204 y Jardín N° 43, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores

Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0009566, 0004-0009570 y 0004-0009569 de fecha 27.03.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$41.414,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2201/23.-**

Catriel; 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1380/2020, de fecha 04 de Junio de 2020, presentado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 Local N° 15, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SALON DE BELLEZA" con nombre de fantasía "AMAPOLA", cuenta N° 4846.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2020 al día 08 de Septiembre de 2020 y última renovación el día 03 de Junio de 2022 al día 03 de Septiembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Abril de 2023,

aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4052/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 02 de Mayo de 2023 al día 02 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I. 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 Local N° 15, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SALON DE BELLEZA", con nombre de fantasía "AMAPOLA", cuenta N° 4846.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2202/2023

Catriel, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2090/2020, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. CASTRO, Huyena Silvana, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N° 950, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA".

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 23 de Enero de 2023 al 23 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal N° 402/2023, de fecha 23 de Enero de 2023.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4866, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Abril de 2023,

aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 4129/20, de fecha 30 de Julio de 2020 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 02 de Mayo de 2023 al 02 de Agosto de 2023, solicitada por la Sra. CASTRO, Huyena Silvana, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA", con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N° 950, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4866.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2203/2023.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000199 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cortinas para casa de la música, según informe de fecha 24.04.23 de la Secretaria de Políticas Sociales, Orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000199 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$47.750,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2204/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 10/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 10/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$159.700,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROOLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$129.700,00.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2205/23.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000396 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador/chupa, para riego de espacios verdes de la ciudad los días 02, 04 y 06.03.23 y 19.02.23, según lo conformado por el Secretario de Ambiente Sustentable, detalle de la factura, parte diario adjunto y rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000396 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2206/23.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-000778, 0004-000779 y 0004-000780 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, lácteos, productos de limpieza e higiene

destinado asistir comedores, según informe de fecha 19.04.23 de la Secretaría de Políticas Sociales, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-000778, 0004-000779 y 0004-000780 de fecha 12.04.23, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.262.380,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2207/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO, los Informes elaborados en fecha 19.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a las mismos las Facturas N° 0003-00000834, 0003-00000835, 0003-00000836, 0003-00000837, 0003-00000838, 0003-00000839 y

0003-00000840 de fechas 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA y Remitos de conformidad debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al mantenimiento, recarga de matafuegos y pruebas hidrostáticas en distintos establecimientos educativos de nuestra ciudad, según remitos y rubricadas por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000834, 0003-00000835, 0003-00000836, 0003-00000837, 0003-00000838, 0003-00000839 y 0003-00000840 de fechas 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL UNO (\$410.001,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.208/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000449 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según

se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Bicisenda, uno (1) obra calles Roma e Irigoyen, uno (1) Av. San Martín y uno (1) obra Cementerio, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, 0002-0000449 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$159.500,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.209/23.

CATRIEL, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003695, 0005-00003696, 0005-00003697, 0005-00003698, 0005-00003699, 0005-00003700, 0005-00003701, 0005-00003702, 0005-00003703, 0005-00003704, 0005-00003705, 0005-00003706, 0005-00003707, 0005-00003708, 0005-00003709, 0005-00003710, 0005-00003711, 0005-00003712, 0005-00003713, 0005-00003714, 0005-00003715, 0005-00003716, 0005-00003717, 0005-00003718, 0005-

00003719 y 0005-00003720 de fechas 05, 10 y 11.04.23, y las Nota de Crédito N° 0005-00000024, 0005-00000025 y 0005-00000026, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos ochenta y ocho (688) bidones de agua, dos (2) dispenser común y cuatro (4) envases plásticos destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00003695, 0005-00003696, 0005-00003697, 0005-00003698, 0005-00003699, 0005-00003700, 0005-00003701, 0005-00003702, 0005-00003703, 0005-00003704, 0005-00003705, 0005-00003706, 0005-00003707, 0005-00003708, 0005-00003709, 0005-00003710, 0005-00003711, 0005-00003712, 0005-00003713, 0005-00003714, 0005-00003715, 0005-00003716, 0005-00003717, 0005-00003718, 0005-00003719 y 0005-00003720 de fechas 05, 10 y 11.04.23, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$699.400,00) y las Nota de Crédito N° 0005-00000024, 0005-00000025 y 0005-00000026, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$72.700,00), presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$548.700,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO

PLAN DIVERSIFICACION ECONOMIA" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.210/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Ticket Factura N° 0009-00029345 de fecha 05.04.23, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia de residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.04.23, recibo de receta y remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura N° 0009-00029345 de fecha 05.04.23, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.421,72.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.211/23.-

CATRIEL, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO, la solicitud producida por la Subsecretaria de Eficiencia Energética de fecha 27.04.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de Abril/23, afectada a la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2212/23.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 02.05.23 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00), para afrontar gastos inherentes del comedor "Asociación Sueños y Esperanzas" durante el mes de Abril/23, a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaría de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Abril/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2213/23.-**

CATRIEL, 02 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 6/23 efectuada por la Secretaría de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 6/23, presentada por la Secretaría de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.214/23.-**

CATRIEL, 16 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Allen, Cipolletti, Neuquén y Centenario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y tramites de la Secretaría de Planificación y Desarrollo en Gral. Roca, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, el día 03.05.23 desde las 06.00 hs. hasta las 19.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Gral. Roca, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE



(\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.  
Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.517/23.-

CATRIEL, 02 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000718 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio Municipal de 00:00hs. a 06:00hs. durante el mes de Marzo/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000718 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$84.942,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2216/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001105 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "VELEZ JOSE LUIS" domiciliado en Roque Sáenz Peña 80, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos y reparaciones de las Unidades N° 83, 60, 72, 95, pertenecientes a la flota automotriz y reparación de vidrio de vehículo particular por rotura, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 17.04.23 y Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001105 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "VELEZ JOSE LUIS" domiciliado en Roque Sáenz Peña 80, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.840.591,50.-) y que corresponden a la provisión de repuestos, de acuerdo a lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.161.524,98.-) y "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA DOS CENTAVOS (\$679.066,52), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2228/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-  
VISTO, la Factura N° 0003-00015 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de camión Ford 4000 con hidrogua y barquilla destinado al sector de electricidad de Servicios Públicos por quince (15) días, para cambio de luminarias, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 04.04.23, Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00015 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.809.555,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2229/23.-**

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000724 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal el día 24.03.23 desde las 14.00 hs. a 22.00 hs, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Servicios Públicos a cargo y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°0002-0000724 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA (\$7.050,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2230/23.-**

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000163 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponde al alquiler de camión chupa periodo desde el día 20.03.23 hasta el día 10.04.23, que está afectado al desagote de calles, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 17.04.23, Ordenes de Trabajo, partes diarios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000163 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$918.843,75.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2231/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000029, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión volcador afectado al "operativo limpieza", recolección de residuos, traslado de áridos, operativo barrido, según informe de la Secretario de Servicios Públicos de fecha 17.04.23, orden de compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000029 de fecha 10.04.23 que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000,00.-), presentada por la Firma: "TRANSPORTE SAN CAYETANO" de Víctor Hugo Videla, y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.232/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 5/23, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica N° 5/23, asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 5/23, presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$39.100,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.233/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000620 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a los festejo de CET N° 7 por el 50 Aniversario de esa institución, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.04.23, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000620 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$118.465,60.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2244/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000617 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos destinados a los festejo de CET N° 7 por el 50 Aniversario de esa institución, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.04.23, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0009-0000617 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$16.290,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2245/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00009614 de

fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en la iluminación de una parte de obra Bicisenda, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00009614 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$61.780,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2246/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-000784, 0004-000786 y 0004-000788 de fecha 12.04.23, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de mercadería, lácteos, productos de limpieza e higiene destinados a albergue CAMVVIA, caminata nocturna organizada por la Dirección de Turismo y taller municipal "Telar Mapuche", según lo manifestado por los responsables de la áreas intervinientes, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-000784, 0004-000786 y 0004-000788 de fecha 12.04.23, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTOTREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$139.320,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$35.670,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$14.480,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$79.670,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°/224723.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000203, 00003-00000205, 00003-00000207 y 00003-00000208 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a taller de carpintería, taller municipal "Telar Mapuche" y ESDA, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.04.23, Director de Deportes de fecha 20.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000203, 00003-00000205, 00003-00000207 y 00003-00000208 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$458.420,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$394.870,00.-), a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$50.800,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2248/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000229 y 0003-00000232 de fecha 12 y 19.04.23 y la Nota de Crédito N° 0003-00000019 de fecha 19.04.23,

presentadas por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de gráfica e imprenta destinados a distintas dependencias municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000229 y 0003-00000232 de fecha 12 y 19.04.23, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$473.580,00.-) y la Nota de Crédito N° 0003-00000019 de fecha 19.04.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$239.880,00.-), presentadas por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2249/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004401 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector de eléctricos y mantenimiento de luminarias, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004401 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOSCIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$111.656,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2250/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001371 y 0004-00001372, de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión Aniversario CET N° 7 (50 Años) y Acto día de la Memoria, según detalle de Facturas, debidamente conformada al dorso por el

Director de Prensa y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001371 y 0004-00001372, de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2251/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 12.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-011401 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en CEM N° 93, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios

adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-011401 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA (\$35.030,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2252/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 17.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-0006657 y 0004-0006662 de fechas 22 y 23.03.23, presentadas por la Firma: "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 218 y Jardín N° 121;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos

mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0006657 y 0004-0006662 de fechas 22 y 23.03.23, presentadas por la Firma: "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$250.398,67.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2253/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO, los Informes elaborados en fecha 19.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a las mismos las Facturas N° 0003-00000822, 0003-00000823, 0003-00000824, 0003-00000825, 0003-00000830, 0003-00000831, 0003-00000832 y 0003-00000833 de fechas 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA y Remitos de conformidad debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al mantenimiento, recarga de matafuegos y pruebas hidrostáticas en distintos establecimientos educativos de nuestra ciudad, según remitos y rubricadas por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de



"Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000822, 0003-0000823, 0003-0000824, 0003-0000825, 0003-0000830, 0003-0000831, 0003-0000832 y 0003-0000833 de fechas 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$302.992,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.254/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-00003981 de fecha 15.04.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) colchón de una plaza para persona de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.04.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0011-00003981 de fecha 15.04.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS CIENCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2255/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00022066 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a "ex hospital" y para sector de soldadores, según lo informado por la Secretaría de Obras Publicas al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00022066 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$104.640,40.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2256/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001062 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de la unidad n° 95, según lo manifestado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001062 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2257/23.-

CATRIEL, 03 de mayo de 2023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 03.05.23 del Informe de la Secretaria de Servicios Públicos – Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo de realizar VTV a la unidad n° 100 de la flota automotor municipal, el día 29.04.23, con salida a las 08:00hs y regresando a las 15:30hs. debido a un retraso en la revisión técnica;

Que, en la Resolución Municipal N° 2170/23 de fecha 28.04.23, se destaco en comisión de servicios al Sr. Cristián CARRASCO con motivo de realizar VTV a la unidad n° 100 de la flota automotor municipal el día 29.04.23 desde las 08.00hs. hasta las 13:00hs. aproximadamente, por parte del agente municipal;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Cristián CARRASCO Leg. Per.N°474 por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) a cada uno de los nombrados;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal Sr. Cristián CARRASCO Leg. Per.N°474, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) a cada uno de los nombrados, en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2258/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°

133/23 de fecha 20.04.23, solicitado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de leña para calefaccionar / asistencia para familias de escasos recursos;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido justificado urgente de la Secretaria de Políticas Sociales se solicita dejar sin efecto el concurso de Precio y realizar la Contratación Directa.

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la firma LOPEZ MARCELO CEFERINO CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$4.896.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$4.896.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.259/23.-

CATRIEL, 03 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°

135/23 de fecha 21.04.23, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de artículos de limpieza para todas las dependencias municipales;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido justificado urgente de la Secretaria de Servicios Públicos se solicita dejar sin efecto el concurso de Precio y realizar la Contratación Directa;

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la firma LO DE CACHO, de Oscar Osvaldo QUILES por un total de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$2.014.800,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LO DE CACHO de Oscar Osvaldo QUILES, por la suma de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$2.014.800,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.260/23.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2023.-

VISTO, el Informe producido por el Director de Cultura – Octavio Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura solicita se efectúe el pago al artista ADRIAN VERGES, quien dictó un seminario de malambo abierto a la comunidad el día 08.04.23, además brindo una capacitación para profesores y alumnos de la ESDA los días 08 y 09.04.23 y presento obra teatral "SAGITARIO" a la comunidad en centro cultural Sánchez Carrillo;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

- VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas

precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2262/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Informe elaborado en fecha 19.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000826, 0003-0000827, 0003-0000828 y 0003-0000829 de fecha 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA y Remitos de conformidad debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al mantenimiento, recarga de matafuegos y pruebas hidrostáticas en distintos establecimientos educativos de nuestra ciudad, según remitos y rubricadas por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000826, 0003-0000827, 0003-0000828 y 0003-0000829 de fecha 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Alicia Viviana ARENA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$369.830,00) y que corresponde al mantenimiento

citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2264/23.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2023.-

VISTO, Informes de fechas 17 y 24.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a los mismos las Facturas N° 0002-011388, 0002-011399,0002-011402,0002-011414, 0002-00011403, 0002-011616 y 0002-011626 de fecha 29.03 y 14.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 254, Escuela Primaria N° 306, Jardín N° 43, CEM N° 93 y en Consejo Escolar, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-011388,

0002-011399,0002-011402,0002-011414, 0002-00011403, 0002-011616 y 0002-011626 de fecha 29.03 y 14.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$292.750,00.-), destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2265/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004380, 0004-0004398, 0004-0004404 y 0004-0004406 de fecha 11 y 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados a la reparación de tablero y sistema eléctrico ubicado en plaza "La Familia", reparación de sistema riego boulevard de Avenida San Martín y para la realización de nuevas conexiones eléctricas en pañol de cementerío Municipal, según lo conformado por la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004380, 0004-0004398, 0004-0004404 y 0004-0004406 de fecha 11 y 12.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$418.883,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL UNO (\$361.001,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$57.882,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2266/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 17.04 al 21.04.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$372.385,30).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.267/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$2.933.155,11.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.268/23.-

Catriel; 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 896/2023, de fecha 24 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. DIAZ PIOPI, Maria Lucia D.N.I 31.486.431 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 754, Local Nº 08, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "RENATO PUREZA Y ESTILO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 5221 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6099/2023 de fecha 26 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. DIAZ PIOPI, Maria Lucia D.N.I 31.486.431 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 754, Local Nº 08, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 26 de Abril de 2023 al día 26 de Julio de 2023, en rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "RENATO PUREZA Y ESTILO" Cuenta: 5221.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2269/2023.

Catriel; 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 530/2021, de fecha 10 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. TELESKA, Maria Soledad D.N.I 33.276.716 con domicilio Comercial en calle Formosa Nº 616, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PAÑALERA Y VENTA DE ACCESORIOS" con nombre de fantasía "LA PAÑALERA", cuenta Nº 4993.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Abril de 2021 al día 30 de Julio de 2021 y última renovación el día 27 de Enero de 2023 al día 27 de Abril de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Mayo de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4813/2021 de fecha 30 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 04 de Mayo de 2023 al día 04 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. TELESKA,

Maria Soledad D.N.I 33.276.716 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 616, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PAÑALERA Y VENTA DE ACCESORIOS" con nombre de fantasía "LA PAÑALERA", cuenta N° 4993.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2270/2023

Catriel, 04 de Mayo de 2023

VISTO, Expediente N° 1504/2021, de fecha 03 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. CAMERA, Sergio David D.N.I 37.759.248, con domicilio comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "INSTITUTO DE APOYO ACADEMICO" con nombre de fantasía "INSTITUTO DE FORMACION DE NIVEL MEDIO".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 20 de Julio de 2021 al 20 de Octubre de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3065/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 4598/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 6104/23 el día 27 de Abril de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5020 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de

fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 5020, solicitada por el Sr. CAMERA, Sergio David D.N.I 37.759.248, con domicilio comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "INSTITUTO DE APOYO ACADEMICO", con nombre de fantasía "INSTITUTO DE FORMACION DE NIVEL MEDIO".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2271/2023

Catriel, 04 de Mayo de 2023

VISTO, Expediente N° 3547/2020, de fecha 04 de Diciembre de 2020, presentado por la Sra. ARAVENA, Jorgelina Daniela D.N.I 28.945.810, con domicilio comercial en calle San Luis N° 1680, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "MK1".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 04 de Diciembre de 2020 al 04 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3517/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 4799/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 6111/23 el día 02 de Mayo de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4929 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo



establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4929, solicitada por la Sra. ARAVENA, Jorgelina Daniela D.N.I. 28.945.810, con domicilio comercial en calle San Luis N° 1680, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "MK1".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2272/2023**

Catriel, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1616/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. Anabella ZEVALLOS, D.N.I. 38.463.755, con domicilio comercial en Av. San Martín 754, Local N° 6, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "NANO BOUTIQUE INFANTIL", Cuenta N° 5003.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2021 al día 08 de Septiembre de 2021 y última renovación el día 02 de Diciembre de 2022 al día 02 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Mayo de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4897/21 de fecha 08 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Mayo de 2023 al 04

de Agosto de 2023, a la Sra. Anabella ZEVALLOS, D.N.I. 38.463.755, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "NANO BOUTIQUE INFANTIL", con domicilio comercial en Av. San Martín 754, Local N° 6, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5003.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2273/2023.**

CATRIEL, 04 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 1340-00017400 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín 458, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de equipo de audio/parlante destinado al taller municipal de telas "VUELO FUGAZ", y Teatro, según informes de la Dirección de Cultura de fecha 25.04.23 y de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.04.23, Orden de Compras/Servicios y remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1340-00017400 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$89.246,30.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2274/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00011380 de fechas 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al reacondicionamientos y reparaciones en distintos espacios verdes, plazas, boulevares, Vivero Municipal y otros, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00011380 de fechas 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS(\$271.800,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$182.300,00.-) ya "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE

MIL QUINIENTOS (\$89.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.275/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, las FacturasN° 00004-00004384 y 00004-00004390de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a la Secretaria de Políticas Sociales y bomba de agua ubicada en calle Roque Sáenz Peña, según informe de la Secretaria mencionada de fecha 17.04.23, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00004384 y 00004-00004390 de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$40.953,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.276/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001370 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión en Plaza La Soñada (Vivi el Verano en La Soñada), según detalle de Factura, debidamente conformada al dorso por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001370 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.277/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al Edificio Municipal y Frigorífico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.960,38.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.279/23.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000397 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de retroexcavadora afectada a operativo limpieza los días sábados y servicio de camión chupa para desagote de calles, según lo informe de la Secretaría de Servicios Públicos, detalle de la factura, parte diario adjunto y rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de

fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0004-00000397 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00.-) y a "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2284/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000180, 0003-0000182, 0003-0000186, 0003-0000190, 0003-0000191, 0003-0000193, 0003-0000195, 0003-0000197 y 0003-0000204 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de maderas, alfajías, clavos y protector para maderas, destinados a reparaciones de juegos en plazas, para el área de topografía, en cementerio municipal y pérgola en Av. Mosconi, según lo conformado al dorso de la factura por la Secretaría de Obras Publicas y la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0003-0000180, 0003-0000182, 0003-0000186, 0003-0000190, 0003-0000191, 0003-0000193, 0003-0000195, 0003-0000197 y 0003-0000204 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CINCUENTA (\$108.050,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y RMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$18.140,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$89.910,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2285/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000832 de fecha 22.04.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para cuatro (4) profesores del IUPA, los días 17, 18, 19, 20 y 21.04.23, según informe de la DIRECCION DE CULTURA de fecha 26.04.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-0000832 de

fecha 22.04.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$18.915,00.-), a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLECENCIA-JUVENTUD" la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$8.375,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$11.410,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2287/23.-

CATRIEL, 04 de mayo de 2023

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2286/23.-

CATRIEL, 04 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000611 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de librería y cotillón destinados a actividades de verano, artículos escolares para familias de bajos recursos y para Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.04.23, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0009-0000611 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$38.700,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

VISTO, la Nota presentada por la Sra. GOMEZ Carina Liliana- DNI.N°39.674.993, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Coordinadora de Mesa de Entrada que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° N°5.256/22 de fecha 03.11.22;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. GOMEZ Carina Liliana- DNI.N°39.674.993, que venía desempeñando en el cargo de Coordinadora de Mesa de Entrada en este Municipio, a partir del 04.05.23.-

Art. 2º: AGRADECER al nombrado por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sra. GOMEZ Carina Liliana- DNI.N°39.674.993, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA TERMPORARIA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento

Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2288/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NAEUQUEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "2da fecha LIGA DEL ALTO VALLE A.C.H.A.V.R.N", el día 06.05.23 desde las 10:00hs. hasta las 21:00hs. aproximadamente, lugar de destino IFES Neuquén, listado de jugadores adjunto;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 06.05.23 desde las 10:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, lugar de destino IFES Neuquén, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, quien se trasladara unidad Nº 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, haciendo su imputación a laPartida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.289/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NAEUQUEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "2da fecha LIGA DEL ALTO VALLE A.C.H.A.V.R.N", el día 06.05.23 desde las 10:00hs. hasta las 21:00hs. aproximadamente, lugar de destino IFES Neuquén, listado de jugadores adjunto;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 06.05.23 desde las 10:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, lugar de destino IFES Neuquén, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal Nº 617, quien se trasladara unidad Nº 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal Nº 617, haciendo su imputación a laPartida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.290/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NAEUQUEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "2da fecha LIGA DEL ALTO VALLE A.C.H.A.V.R.N", el día 06.05.23 desde las 10:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, lugar de destino IFES Neuquén, listado de jugadores adjunto;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 06.05.23 desde las 10:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, lugar de destino IFES Neuquén, a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, quien se trasladara unidad Nº 100, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.291/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000184, 0003-0000185, 0003-0000189 y 0003-0000202 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de maderas, alfajías, tornillos, alambres de atar y encofrar y bulones, destinados a reparaciones de juegos en plazas B° YPF, para pérgola en Av. Mosconi, y obras varias, según lo conformato al dorso de la factura por la Secretaria de Obras Publicas y la Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000184, 0003-0000185, 0003-0000189 y 0003-0000202 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCEINTO NOVENTA (\$314.390,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$257.320,00.-), a "OBRA RED DE CLOACAS B° MOSCONI-LOCALIDAD DE CATRIEL" la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$7.320,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2293/23.-

Catriel, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2560/2022, de fecha 10 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. Carlos Iván ALIAS, D.N.I. 28.618.608, con domicilio comercial en Av. Juan Bénigar N° 865 esq. La Habana N° 485, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "SILOÉ".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 4012/2022, desde el 16 de Agosto de 2022 al 16 de Noviembre de 2022.

Que, mediante Nota N° 4866/23, de fecha 28 de Abril de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5144 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6116/23 de fecha 03 de Mayo de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. Carlos Iván ALIAS, D.N.I. 28.618.608, en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "SILOÉ", con domicilio comercial en Av. Juan Bénigar N° 865 esq. La Habana N° 485, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5144.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2294/2023.-

---

Catriel, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1255/2022, de fecha 20 de Abril de 2023, presentado por la Firma DINASTIBASA S.R.L., CUIT 30-71728678-9, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 658 esq. Chubut N° 625, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR anexo TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "MIGUELITO REPUESTOS".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5109, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6112/23 de fecha 03 de Mayo de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA a la Firma DINASTIBASA S.R.L., CUIT 30-71728678-9, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR anexo TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "MIGUELITO REPUESTOS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 658 esq. Chubut N° 625, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5109.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2295/2023.-

---

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000457 y 0003-0000455 de fecha 17.04.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de gomita para sello del Sr. Cortez Alejandro, un (1) sello fechador y un (1) sello oficial para el sector de Tierras y Catastro, según lo conformado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas y la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000457 y 0003-0000455 de fecha 17.04.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIEN (\$10.100,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2296/23.-

---

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000023 y 0002-0000022 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de mantenimiento y puesta en funcionamiento calefactores en Residencia de Adultos Mayores y en edificio donde funciona Políticas Sociales, según Informe de la Secretaria Juana Cárdenas de fecha 25.04.23, Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000023 y 0002-0000022 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE (\$240.020,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$174.560,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$65.460,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2297/23.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000294 de

fecha 27.04.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.05.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000294 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$233.647,50.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2298/23.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000916 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma "AUTOCODE" de Alberto Benito RATHMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de puerta placa con cerradura y picaporte en obra Villagrán, según lo conformado por la Secretaría de Obras Publicas, copia de Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000916 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma "AUTOCODE" de Alberto Benito RATHMANN, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y que corresponde a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2299/23.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000603 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de las Unidades N° 62, 41, 77 y 81 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000603 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2300/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo del 2023

VISTO, la Nota de fecha 03/05/23 producido por Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mismo se solicita la designación de la agente Municipal Sra. *ORTEGA ELIANA ALEJANDRA*, Legajo 374, D.N.I. N° 28.559.2796, como Jefa del Departamento de Poda, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad de la Municipalidad de Catriel, con Disponibilidad Permanente, Mayor Función y Función Jerárquica;

Que, tal situación la motiva la existencia de la vacante del cargo mencionado;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Municipal en su Artículo N°263 inciso 9) y 10), corresponde al poder Ejecutivo Municipal resolver respecto de la remoción del Personal dependiente de su ámbito y la reasignación de tareas tendientes a lograr la mayor eficiencia;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1ro.: DESIGNAR, en el cargo de Jefe del Departamento de Poda, a la agente municipal Sra. **ORTEGA ELIANA ALEJANDRA**, Legajo 374, D.N.I. N° 28.559.2796, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad de la Municipalidad de Catriel, a partir del 01/04/2023, con efecto retroactivo. -

Art. 2do.: AUTORIZAR, al Departamento de Contaduría a efectuar la liquidación de los adicionales que le corresponda de acuerdo al ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES, Ley 063/91, en vigencia. -

Art. 3ro.: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal de la gente mencionada.

Art. 4to.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar. -

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2301-23

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000011 de fecha 29.03.23, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de veinticuatro (24) guantes vaqueta para personal de obras públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria Alaniz Yanina y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000011 de fecha 29.03.23, presentada por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2302/23.-

Catriel, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expte. N° 77/2023, de fecha 05 de Enero de 2023, presentado por la Firma **PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.**, C.U.I.T 30-65442469-8, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrfera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA**.

Que, la Firma obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 14 de Febrero de 2022 al 14 de Mayo de 2022, mediante Resolución Municipal N° 854/2023.

Que, la Empresa queda registrada con Cuenta Comercial N° 00053, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 5975/23, de fecha 09 de Febrero de 2023, lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la **HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA** desde el 05 de Mayo de 2023 al 05 de Agosto de 2023, a la Firma

PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A., C.U.I.T 30-65442469-8, para el ejercicio de la actividad en Rubro EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371. Cuenta N° 00053 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2307/2023.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000161 y 0002-0000159 de fechas 03 y 11.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de construcción de bases simples y dobles en calles de Bº Preiss y Bº Lote 6, y trabajos de alumbrado público en Lote 15, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 17.04.23 y lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas, Ordenes de Trabajo, facturas debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0002-0000161 y 0002-0000159 de fechas 03 y 11.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OBRAS DE URBANIZACION LOTE N°15" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2308/23.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000123 y 0002-00000124 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la realización de veinticuatro (24) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-0000123 y 0002-0000124 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2309/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000483 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización Carreras por Postas Barrio YPF el día 09.04.23, según lo manifestado al dorso de la factura por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000483 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2310/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000024 de fecha 10.04.23, presentada por la ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de sonido e iluminación evento sábado 08.04.23 Festival Anime en SUM Municipal, según detalle de Factura y lo conformado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000024 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2311/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003364 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 41, 55, 62, 63, 64, 67, 79, 81, 82, 86, 91, 95, 100, chulengo y de Granja Porcina, todas pertenecientes a la flota automotor municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y

Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00003364 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTAY UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$91.994,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2312/23.-**

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03842162, por el término de treinta (30) días y por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N° 001/23 de Tesorería el mismo corresponde a la provisión transporte escolar que son dos (2) cuotas ingresadas, la cual todavía no se han generado gastos;

Que, el mencionado Plazo Fijo fue aprobado para su creación mediante Resolución Municipal N° 1.706 de fecha 10.04.23;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03842162, que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.313/23.-**

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03789478 por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.682/23.-**

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03842170 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en

el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03842170 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.314/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03842169, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03842169 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.315/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000184 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte Catriel-Roca ida y vuelta realizados en MiniBus por parte de la Dirección de Juventud, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 24.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000184 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$194.032,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO

INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2316/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-  
VISTO, la Factura N° 00001-00000011 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;  
CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de la unidad N° 79 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000011 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRES (\$102.003,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2317/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001070 de fecha 20.04.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de siliconas y anticongelante destinados a móviles utilizados por la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la responsable del área mencionada, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001070 de fecha 20.04.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2318/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00001255 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martín ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a 3 (tres) lavados correspondientes a las unidades N° 98, 85 y camión de Frigorífico Municipal y la adquisición 20 (veinte) chalecos refractarios, según detalle de Factura y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades



conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00001255 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martín ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO (\$80.100,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO (\$20.100,00.-) y a "FONDO PARA TURISMO" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2319/23.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-00003995 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) tendedores plegables, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 25.04.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-00003995 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$35.360,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2320/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000456 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en 400 viviendas, según lo manifestado por el Secretario de Gobierno al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000456 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$447.750,00.-), en concepto de alquiler contenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2321/23.

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004382 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector de eléctricos, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004382 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$153.476,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2322/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001365, 0004-00001366 y 0004-00001367, de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión en inicio de Sesiones Concejo Deliberante, Acto día de la Mujer barrio Preiss y Fútbol Callejero x 2, según detalle de Facturas, debidamente conformada al dorso por el Director de Prensa y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001365, 0004-00001366 y 0004-00001367, de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2323/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N°01023-00003589 de fecha 05.04.23, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los derechos de autor correspondiente al repertorio musical arancel de eventos de Otoño Cultural durante Marzo/23, según informede la Dirección de Cultura de fecha 20.04.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, la Factura N°01023-00003589 de fecha 05.04.23, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2324/23.-

CATRIEL, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de presentar en la Delegación de la Secretaría de Transporte formularios anexos III, VTV original de la unidad n°100, póliza de seguro y retiro de habilitación, el día 09.05.23 desde las 07.00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, por parte de la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 09.05.23 desde las 07.00 hs. hasta las 16:00 hs. a la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778, quien se trasladará en unidad N°99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2334/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00011608, 0002-00011614, 0002-00011622, 0002-00011623 y 0002-00011624 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al reacondicionamientos y reparaciones en ETOC, en sector de soldadura, en acceso norte de la ciudad, en cementerio y para dispositivo SUYAI, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00011608, 0002-00011614, 0002-00011622, 0002-00011623 y 0002-00011624 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" que asciende a la

suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$358.170,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$154.970,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$177.000,00.-) y a "REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$26.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2335/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000181, 0003-0000188 y 0003-0000200 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de tornillos y clavos para obra colectora Mosconi, alambres de atar y nylon para Bicisenda y encofrar y bulones, según lo conformado al dorso de la factura por la Secretaria de Obras Publicas, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000181, 0003-0000188 y 0003-0000200 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ (\$130.510,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$122.910,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2336/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004394 y 0004-0004405 fecha 11 y 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados al sector de eléctricos y para reparación de sistema de riego en espacios verdes de Av. San Martin, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Ambiente Sustentable, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, Facturas N° 0004-0004394 y 0004-0004405 fecha 11 y 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$633.488,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$501.738,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$131.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2337/23.-**

CATRIEL, 08 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000019 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de sala de bomba en complejo COTECAL, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-0000019 de

fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS (\$234.840,06) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2338/23.-**

CATRIEL, 08 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000122 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°0002-0000122 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-),

correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2339/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00002321 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) calorventor destinado al área SUYAL, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00002321 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCION DE ADICIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2340/23.-

Catriel; 08 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 358/2023, de fecha 17 de Enero de 2023, presentado por la Sra.

CHAVES, Blanca Analia D.N.I 29.097.832 con domicilio Comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD" con nombre de fantasía "ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO", cuenta N° 5189.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 31 de Enero de 2023 al día 30 de Abril de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 05 de Mayo de 2023, aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5960/2023 de fecha 31 de Enero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 08 de Mayo de 2023 al día 08 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. CHAVES, Blanca Analia D.N.I 29.097.832 con domicilio Comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD", con nombre de fantasía "ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO", cuenta N° 5189.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frontista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2341/2023

Catriel, 08 de Mayo de 2023

VISTO, el Expediente N° 2716/2021, de fecha 13 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. KUCHERUK, Etel Zulema D.N.I 21.971.948, y la Sra. VALLEJOS, Maira Elizabeth D.N.I 35.032.479, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 489 Esq. Clemente Zurita N° 459, de la ciudad de Catriel y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "CENTRO DE ESTETICA Y GIMNASIO (Yoga)" con nombre de fantasía "NEW RELAX".

Que dicho comercio está registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N°5031.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. KUCHERUK, Etel Zulema D.N.I 21.971.948, y la Sra. VALLEJOS, Maira Elizabeth D.N.I 35.032.479, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 489 Esq. Clemente Zurita N° 459, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "CENTRO DE ESTETICA Y GIMNASIO (Yoga)" con nombre de fantasía "NEW RELAX" CUENTA N° 5031.

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2342/2023

CATRIEL, 08 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada con fecha de ingreso 04 05.23, por el agente municipal José Antonio SISTERNA – Legajo Personal N° 608, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos por razones de salud;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza la ayuda requerida, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), la cual será reintegrada en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, descontándose a partir de los haberes del mes de JUNIO/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. José Antonio SISTERNA – Legajo Personal N° 608, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), el que será reintegrado en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, descontándose de sus haberes a partir del mes de JUNIO/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.343/23.-

CATRIEL, 08 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000456 y 0003-0000459 de fecha 17.04.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de

carteles chapa galvanizada, sellos para agentes de tránsito y vinilo impreso laqueado, según lo conformado al dorso por la Dirección de Transito, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
**en ejercicio de sus facultades**  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 0003-0000456 y 0003-0000459 de fecha 17.04.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$103.850,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00.-), a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$11.650,00.-) y a "SEÑALIZACION DE CALLES" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$84.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2344/23.-**

CATRIEL, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000933 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos con servicio de pala cargadora realizados en Vertedero Municipal y en diferentes puntos de la ciudad los días 20.03 al 10.04.23, según lo informado por de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 24.04.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el

Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
**en ejercicio de sus facultades**  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000933 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$562.500,00.-) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$562.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.345/23.-**

CATRIEL, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000017 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al mantenimiento general de la Unidad N° 64 (repuesto y mano de obra) perteneciente a la flota automotor municipal, según lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos,



Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000017 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$188.179,20), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.347/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-000008 de fecha 08.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación del cargadero de B° Preiss, según detalle de Facturas e informe de la Secretaria de Servicios públicos de fecha 17.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-000008 de fecha 08.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$120.975,80), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2348/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000787 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería y vianda destinados a personal de la Dirección de Tránsito, Escuela de Oficios, Bomberos Voluntarios y otros, según lo manifestado por los responsables de la áreas intervinientes, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-000787 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" –

de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$177.480,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS" la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$67.710,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$51.820,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00.-) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$48.450,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000334 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SIETE (\$10.107,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.350/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.349/23.-

CATRIEL, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 02.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000334 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a trabajos de reparación de cerradura en Jardín N° 43, según Remito, Orden de Compra/Servicios y Presupuesto, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

CATRIEL, 08 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 28.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-0006685 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma: "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de reparación y mantenimiento del ESRN N° 78;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0006685 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma: "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.088,45.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.351/23.-

CATRIEL, 08 de mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de de realizar gestiones y audiencias con la gobernadora, en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 08.05.23 a las 11.30 hs. hasta el 12.05.23 a las 21 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma, día 08.05.23 a las 11.30 hs. hasta el día 12.05.23 a las 21.00 hs. aproximadamente, a la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, quien se trasladara en vehículo particular dominio PGG 677.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$126.345,00), siendo en concepto de liquidación de viáticos y destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$91.345,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: DESIGNAR, interinamente a cargo de

Intendencia Municipal, y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, a el Sr. Peñalba Ramiro – Secretario de Gobierno, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.352/23.-

CATRIEL, 08 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000160 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de tendido de cables, montaje y conexión de línea monofásica para alumbrado público en calle Nicaragua, según lo conformado por la Secretaria de Obras Públicas, Ordenes de Trabajo, facturas debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000160 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2353/23.-

CATRIEL, 08 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y General Roca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, compras de insumos en Cipolletti y Neuquén, y tramites de la Secretaria de Planificación y Desarrollo en Gral. Roca, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, el día 09.05.23 desde las 06.00 hs. hasta las 19.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y General Roca, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2355/23.-

CATRIEL, 08 de mayo de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 015/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote14 y Comedor Sueños Esperanzas", autorizado por Resolución Municipal N° 2.111/23 de fecha 25.04.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen

producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los Informes de la Secretaría de Políticas Sociales y sin ninguna objeciones de la Sindicatura se decide preadjudicar a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Suministros N° 146-147 y 148/23, salvo el ítems N°29 (dado quedo desierto), por la suma de PESOS SESICIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$605.340,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 015/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 015/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA", destinados a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanza, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Suministros N° 146-147 y 148/23, salvo el ítems N°29 (dado quedo desierto), por la suma de PESOS SESICIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$605.340,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 015/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

CATRIEL, 09 de mayo de 2.023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.360/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 155/23, presentados por la secretaria de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan alquiler de camión con equipo de chupa y lanza, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres(3) meses, solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, es necesario el alquiler de las maquinarias es necesario para realizar desagote de cloacas en distintos barrio de la ciudad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SESICIENTOS CUARENTA (\$5.640.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 020/23 - denominado: "ALQUILER DE CAMION" con equipo de chupa y lanza, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres (3) meses.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 020/23 para el día 16.05.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.361/23.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 157/23, presentados por la secretaria de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan alquiler de pala cargadora incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible, por el termino de tres (3) meses, solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 021/23 - denominado: "ALQUILER DE PALA CARGADORA", incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres (3) meses.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 020/23 para el día 17.05.23, a las 09,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.362/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 156 y 158/23, presentados por la Secretaria de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan alquiler

de camión volcador y bobcat con implementos, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el período de tres(3) meses, solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6.840.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 022/23 - denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR Y BOBCAT CON IMPLEMENTOS", incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres (3) meses.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 022/23 para el día 17.05.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.363/23.-

CATRIEL, 07 de Junio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000462 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de contenedor ubicado en antiguo Hospital CATRIEL (calle España), según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a)

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000462 de fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$24.814,08.-), en concepto de alquiler contenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°/23.

CATRIEL, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001069 de fecha 20.04.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de juego de reflectores para las unidades n° 42 y 93 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001069 de fecha 20.04.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2365/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000843, 0003-0000845 y 0003-0000846 de fecha 31.03.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y recarga de veintitrés (23) matafuegos utilizados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo. Granja Porcina y Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Secretaría mencionada y detalle de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000843, 0003-0000845 y 0003-0000846 de fecha 31.03.23 presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$131.632,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2366/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2.023.-  
VISTO, las Facturas N° 0001-0000009, 0001-0000010, 0001-0000015 y 0001-0000016 de fechas 08, 12, 14 y 18.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento y lavados de las unidades N° 42, 62, 64, 68 y 93 de la flota automotor municipal, según detalle de Facturas y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000009, 0001-0000010, 0001-0000015 y 0001-0000016 de fechas 08, 12, 14 y 18.04.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS

(\$157.637,60), según lo expresado precedentemente.-  
Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA (47.190,00.-), a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA (\$92.637,60.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS MIL DIEZ (\$17.810,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2367/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$105.311,46.-), que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.368/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00005140 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma "LA POSADA DEL RIO COLORADO SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de salón para encuentro entre ejecutivo municipal e instituciones de la ciudad día 03.04.23, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 27.04.23, adjunta orden de compras/servicios, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00005140 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma "LA POSADA DEL RIO COLORADO SRL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECRACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2369/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 159/23 de fecha 05.05.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de alimentos destinado a Modulo alimentario para asistencia social - Mayo 2023 de la secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$5.378.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 023/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinado a Modulo alimentario para asistencia social - Mayo 2023".-

**Art. 2°:** FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 023/23 para el día 17.05.23, a las 11,00 horas.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.370/23.-**

CATRIEL, 09 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 160/23 de fecha 05.05.23, solicitado por Convenios Escolares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de limpieza, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural - Mes Mayo;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS

DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.679.288,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 018/23 - denominado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural - Mes Mayo".-

**Art. 2°:** FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 018/23 para el día 18.05.23, a las 10:00 horas.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.371/23.-**

CATRIEL, 09 de mayo de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Secretaria de Servicios Públicos fecha 05.05.23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición el cual será destinado para el sector de barrido en las diferentes calles asfaltadas de nuestra ciudad;

Que, atento a ello, desde Intendencia Municipal se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) por el periodo de tres meses Abril-Mayo y Junio/23, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO  
DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) por el periodo de tres meses Abril-Mayo y Junio/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.372/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000197 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cortinas destinada a la cocina-comedor del Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos en fecha 14.04.23 y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000197 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2373/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001373 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión (OORS) en Av. San Martín, según detalle de Factura, debidamente conformada al dorso por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001373 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2374/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2.023.-

VISTO, informe de fecha 19.04.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00004378 de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden insumos destinados a refacciones y mantenimiento eléctrico del CENT N° 21, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente conformadas por los Directivos de los Establecimiento Educativos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas, Insumos, Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00004378 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$14.263,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2379/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011377, 0002-00011379, 0002-00011384, 0002-00011416 y 0002-00011610 de fechas 29.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales varios destinados a reparaciones de canillas en SUYAI y Cementerio, para obras en colectora Mosconi, Monolito en Bicisenda, boulevard Av. San Martín, sector barrido, patrimonio y para el área de tránsito, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Publicas, la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Tránsito, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011377, 0002-00011379, 0002-00011384, 0002-00011416 y 0002-00011610 de fechas 29.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$218.990,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$148.990,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2380/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0006884 y 0004-06886 de fecha 19.04.23 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas para colaboración con escuela de fútbol Soyem y para Parroquia Cristo Obrero, Según lo conformado por la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0006884 y 0004-06886 de fecha 19.04.23 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$154.801,83.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$101.788,81) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECE CON DOS CENTAVO (\$53.013,02.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2381/23.-

CATRIEL, 09 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.04.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-0000332 de fecha 24.04.23, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a trabajos de reparación de baños en Escuela Primaria N° 204, según Remito, Orden de Compra/Servicios y Presupuesto, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000332 de fecha 24.04.23, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$233.963,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2382/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000489 de fecha 05.04.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas y verduras, para ser utilizadas en asistencia a comedores, asistir familias de bajos recursos y para eventos deportivos realizados los días 25 y 26.03.23, según informe de la Dirección de Deportes y la Secretaría de Política Social de fecha 18.04.23 y Órdenes de compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000489 de fecha 05.04.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$177.250,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (121.200,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.250,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2383/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2.023.-

VISTO, informe de la SubSecretaria de Economía de fecha 04.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Contratación de la maquina PALA CARGADORA Dominio DAJ62 correspondiente a la firma SSG SRL, mediante el Concurso de Precio N°007/22por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) mensual y posteriormente prorrogado y autorizado mediante Resolución Municipal N° 4.431/22 con fecha 21.09.22 y en función a la factura y orden de compra N° 20055 de fecha 17.09.23 en la cual informa que los servicios fueron diez (10) días, desde el 03.09.22 al 14.09.23 ,se calcula el valor diario en PESOS VIENTIUN MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE (\$21.667,00)resultando un monto total por el servicios prestado de doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (\$216.667,00);

Que, la firma SSG SRL presenta la factura 002-000910 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$528.180,00),la cual no corresponde según lo establecido en la modalidad de contratación inicial;

Que, se presenta Nota de Crédito N° 0002—000027 de fecha 27.04.23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TRECE (\$311.513,00)

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000910 de fecha 17.09.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$528.180,00) y Nota de Crédito N° 0002—000027 de fecha 27.04.23 por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS

TRECE (\$311.513,00), -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2385/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.384/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000025 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en eventos "1era FECHA DE LA LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL" día 08.04.23 y "CARRERA VUELTA A CATRIEL" DIA 09.04.23, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales y la Dirección de Deportes de fecha 18.04.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000025 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$273.620,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

VISTO, la Factura N° 0002-0000050 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83 - Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cronometraje para la "CARRERA A BENEFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°218" día 01.04.23, según lo manifestado en informe adjunto de la Dirección de Deportes y la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000050 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2386/23.-

CATRIEL, 09 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000096 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de CONTRERAS Iván Ernesto, con domicilio Avda. Roca 42 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio prestado por el traslado de la Escuela de Fútbol Corintios a la Ciudad de Cipolletti el día 01.04.23, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha del 18.04.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 14.04.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR la Factura N° 0004-0000096 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de CONTRERAS Iván Ernesto, con domicilio Avda. Roca 42 de Catriel, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2388/23.-

CATRIEL, 09 DE Mayo de 2023.

VISTO, la solicitud por Razones Particulares, presentada por el Agente Municipal, Sr.

LEICO ROBERTO MARIO , Legajo Personal N° 530 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 120 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal N° 063/91 en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores;

Que, Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Municipalidad de Catriel , en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A/ C DE  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

ART. 1ro: CONCEDER, licencia por Razones Particulares, al Agente Municipal, Sr. LEICO ROBERTO MARIO , Legajo Personal N° 530, por el día 09/05/23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 120 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 10/05/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente. -

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2389-23

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004397 y 0004-0004373 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a la reparación de luminarias ubicadas en rotonda del B° YPF y para recambio de luminarias en cancha de beach vóley, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23 y de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 17.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004397 y 0004-0004373 fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$677.790,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$458.490,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$219.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2390/23.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000046 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cincuenta y cinco (55) viandas destinadas al personal de Deportes, área juventud y Turismo en "Carrera Vuelta a Catriel" día 09.04.23, según informes de la Dirección de Deportes día 24.04.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.05.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en

la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-000046 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFCTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2391/23.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico mensual, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades



conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37.602,46.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$36.633,05) y a "ASISTENCIAS ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$969,41) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2392/23.-**

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000496 de fecha 14.04.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a las provisiones de condimentos varios, frutas y verduras, para ser utilizadas en asistencia a comedores, asistir familias de bajos recursos y para evento deportivo "Evaluativo de Futbol" realizado día 04.04.23 y en "Apertura Actividades Deportivas 2023" día 05.04.23, según informes de la Dirección de Deportes con fecha 24.05.23 y la Secretaría de Política Social de fecha 03.05.23 y Órdenes de compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0003-0000496 de fecha 14.04.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$146.480,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2393/23.-**

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000183, 0003-0000187, 0003-0000194 y 0003-0000206 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de plancha de fibrofacil y maderas de 1x3x0.13 ranuradas para elaboración de medallas para el "TRIATLON ROMULO BAMBINO SOUZA", el "DESAFIO EXTREMO ENSUCIADOS 2023", la "1er CARRERA KIDS LOS NINOSAURIOS" y para "TORNEO DE FUTBOL RELAMPAGO", según informes de la Dirección de Deportes de fecha 24 y 25.04.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.05.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre

legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000183, 0003-0000187, 0003-0000194 y 0003-0000206 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$59.340,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2394/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000783 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al agasajo para brindis "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" para personal de Ambiente y para personal abocado a trabajos en boulevard de calle Canadá, según lo manifestado al dorso de la factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-000783 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$31.550,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2395/23.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000043 de fecha 25.04.23, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL" y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de válvulas destinadas a boulevard de calle Canadá para reforzar riego de dicho sector, según lo manifestado por el Subsecretario de espacios verdes, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000043 de fecha 25.04.23, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2396/23.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, informe de la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el pago de la factura N° 0001-00001032 perteneciente a la firma CVC SAS HIDRAULICA, por la suma de PESOS SESICIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625.000,00);

Que, la misma corresponde al adelanto por repuestos de MOTONIVELADORA PAUNY –Unidad 96 Modelo Año 2015, según lo manifestado en el informe mencionado, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, se adjunta Cotización de la firma CVC SAS HIDRAULICA de fecha 12.04.23, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$1.250.500,00), correspondiente a repuestos de la motoniveladora;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL,  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0001032 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS SESICIENTOS VEINTI CINCO MIL (\$625.000,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.397/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000453 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de seis (6) baños químicos dispuestos en cancha "El Pozón" de Liga Senior y en Club Hípico, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.04.23 y Parte Diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000453 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), en concepto de alquiler baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.398/23.

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000026 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en Torneo de Futbol Callejero los días 12 y 13.04.23 en cancha barrio Lote 6, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.04.23 y la Dirección de Deportes de fecha 25.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000026 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$116.160,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.399/23.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-

00000458, 00003-00000461 y 00003-00000462 de fecha 17.04.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de medallas para Torneo de Futbol Relámpago, entrega de cuadro en cena homenaje Prof. "Bambino" Aguilera Souza y talonarios "Convenio de Canastos", según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.04.23, lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000458, 00003-00000461 y 00003-00000462 de fecha 17.04.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que ascienden a la suma de PESOS DECISEIS MIL CIENTO SETENTA (\$16.170,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA (\$9.050,00.-) y a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$7.120,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.400/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000005 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de pintura y mantenimiento en bancos, juegos de mesas, letras y otros en Plaza Islas Malvinas, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000005 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.401/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001374 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión actividad

recreativa barrio YPF, según detalle de Factura, debidamente conformada al dorso por el Director de Prensa y rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001374 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.402/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informes de fechas 28.04, 02 y 04.05.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 00002-00011607, 00002-00011615,00002-00011627,00002-00011793, 00002-00011799 y 00002-00011802 de fecha 29.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 119 de Peñas Blancas, Escuela Primaria N° 21, Jardín Maternal N° 14, CET N° 21, ESRN N° 78 y en Consejo Escolar, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00011607, 00002-00011615, 00002-00011627, 00002-00011793, 00002-00011799 y 00002-00011802 de fecha 29.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$208.520,00.-), destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.403/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe elaborado el 28.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 00003-00000168, 00003-00000169, 00003-00000170, 00003-00000171 y 00003-00000172 de fechas 14, 17 y 19.04.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo,

debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y verificación de flotantes de tanques de agua, reparación de pérdidas de agua y reparación de pérdidas de gas en los siguientes establecimientos educativos: CET N° 7, CET N° 21 y Escuela Primaria N° 241;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000168, 00003-00000169, 00003-00000170, 00003-00000171 y 00003-00000172 de fechas 14, 17 y 19.04.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$185.625,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.404/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00001031 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados al mantenimiento de Unidad N° 66de la flota automotor municipal y reparación de juegos de plazas, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada

por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00001031 de fecha 13.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$152.008,13.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$125.767,26.-), a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$10.948,08.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.292,79.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.405/23.-**

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ SOLER VERONICA BEATRIZ , Legajo Personal N° 733, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se le concedan TRES (03) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 1012-23, le resta pendiente de usufructo ONCE (11) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL**  
En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

ART. 1ro: CONCEDER, a la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ SOLER VERONICA BEATRIZ , Legajo Personal N° 733, TRES (03) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022; desde el día 17/05/23 hasta el 19/05/23, restándole pendiente de usufructo ocho (08) días correspondientes de dicha licencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 20/05/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2412-23**

Catriel, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, Expediente N° 623/2018, de fecha 26 de Febrero de 2018, presentado por el Sr. David Isaac DURAN COFRE, D.N.I 92.662.193, con domicilio comercial en calle Atenas N° 451, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro DESPENSA anexo PANADERÍA, con nombre de fantasía "LAS DOS D".

Que, el comercio inicia su actividad mediante Habilitación Provisoria desde el 22 de Marzo de 2018 al 22 de Junio de 2018, mediante Resolución Municipal N° 1158/2018.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4485 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6120/23 de fecha 05 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Sub Secretaria de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 31 de Enero de 2020, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4485, retroactiva al 31 de Enero de 2020, acreditada al Sr. David Isaac DURAN COFRE, D.N.I 92.662.193, en Rubro DESPENSA anexo PANADERÍA, con nombre de fantasía "LAS DOS D", con domicilio comercial en calle Atenas N° 451, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2413/2023.-

Catriel, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, Expediente N° 1887/2015, de fecha 01 de Junio de 2015, presentado por el Sr. David Isaac DURAN COFRE, D.N.I 92.662.193, con domicilio fiscal en calle Bahamas N° 235, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS para vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE, Año 2014, Dominio NWI024.

Que, se otorgó HABILITACIÓN COMERCIAL, mediante Resolución Municipal N° 2175/2015, con registro de autorización N° 059, en Categorías E, G y M, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, con vencimiento el 02 de Junio de 2016.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 4044 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6119/23 de fecha 05 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Sub Secretaria de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 31 de Enero de 2020, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4044, retroactiva al 31 de Enero de 2020, acreditada al Sr. David Isaac DURAN COFRE, D.N.I 92.662.193, en Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS para vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE, Año 2014, Dominio NWI024, con registro de autorización N° 059, en Categorías E, G y M, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, con domicilio fiscal en calle Bahamas N° 235, de la ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2414/2023.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000616 y a 0009-0000618 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de librería, mercería y otros destinados a actividades de la Dirección de Deportes y artículos escolares para familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.04.23, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000616 y a 0009-0000618 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$44.950,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su



imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$7.470,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$37.480,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2415/23.-

CATRIEL, 10 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002069 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para realizar premiación en actividades deportivas y adquisición y colocación de vidrio en oficina de ANSES, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A ACARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00002069 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS

SETENTA Y TRES MIL (\$73.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2416/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000621 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos para asistir a escuela de fútbol Villa Atuel, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 14.04.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00000621 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$18.810,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.419/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.023.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NAEUQUEN, y;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Basquet a disputar la "6ª fecha de la Liga Neuquina-Masculino", el día 13.05.23 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, adjuntando listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 13.05.23 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.420/23.-

CATRIEL, 10 de Mayo de 2.023.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NAEUQUEN, y;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Atletismo a participar de la "Carrera de las Bardas Run Kids", el día 14.05.23 desde las 08:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, lugar de destino Parque Norte de la ciudad Neuquén, adjuntando listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 14.05.23 desde las 08:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.421/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informes de fechas 26.04 y 04.05.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0002-00011612, 0002-00011632, 0002-00011648, 0002-00011796, 0002-00011800, 0002-00011806 y 0002-00011807 de fechas 14, 17, 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 241, Jardín Maternal N° 7, CET N° 21, ESRN N° 21 y CEM N°93, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011612, 0002-00011632, 0002-00011648, 0002-00011796, 0002-00011800, 0002-00011806 y 0002-00011807 de fechas 14, 17, 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$339.800,00.-), destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2424/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004379, 0004-0004389 y 0004-0004395 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a columnas de iluminación calles República Alemana y Juan Benigar y reparación de luminarias varias, según la conformado por la Secretaría de Obras Publicas y de la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004379, 0004-0004389 y 0004-0004395 fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$279.327,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2425/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000210 y 0003-0000209 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales para familias de bajos recursos y cerrar casa en alquiler en calle España N° 171, según informes de la Dirección de Tierras y Vivienda y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 20.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000210 y 0003-0000209 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$198.880,00.-) y que corresponden a la adquisición de

insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$117.600,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$81.280,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2426/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe elaborado el 28.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-00000174, 0003-00000176 y 0003-00000178 de fechas 20 ,21 y 24.04.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y verificación de flotantes de tanques de agua, reparación de pérdidas de agua y reparación de pérdidas de gas en los siguientes establecimientos educativos: Jardín N° 42, CET N° 21 y Escuela Primaria N° 306;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000174, 0003-00000176 y 0003-00000178 de fechas 20 ,21 y 24.04.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$72.050,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2427/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 24.04 al 30.04.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$508.876,29).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.430/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°

163/23 de fecha 12.04.23, solicitado por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de queso fresco para refrigerio y comedor establecimientos varios Catriel - Zona Rural;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que al encontrarnos en periodo escolar y habiendo un solo proveedor para ese rubro, la Coordinación de Convenios Escolares solicita dejar sin efecto el concurso de Precio y realizar una Contratación Directa;

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la Firma JOSE DARDO RIVAS CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.783.320,00). Condiciones de Pago: 7 (siete) días fecha de Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma JOSE DARDO RIVAS CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.783.320,00), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.432/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000625 y 0006-0000626 de fecha 27.04.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de carne para asistir a comedores "Lote 14" y "Sueños y Esperanzas", y para Hospital Cecilia Grierson, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.05.23, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0006-0000625 y 0006-0000626 de fecha 27.04.23, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$531.496,80.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$51.896,80.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$479.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2434/23.-

Catriel, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3648/2022, de fecha 22 de Noviembre de 2022, presentado por el Sr. CARDOZO, Matias Adrian, D.N.I. 38.432.424, con domicilio comercial en calle La Paz N° 289, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: FIAMBRERÍA ANEXO DESEPNESA, con nombre de fantasía "MTS", Cuenta N° 5183.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de Noviembre de 2022 al día 25 de Febrero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5835/22 de fecha 25 de Noviembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Mayo de 2023 al 11 de Agosto de 2023, al Sr. CARDOZO, Matias Adrian, D.N.I. 38.432.424, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: FIAMBRERÍA ANEXO DESEPNESA, con nombre de fantasía "MTS", con domicilio comercial en calle La Paz N° 289, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5183.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2435/2023.

Catriel, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3121/2021, de fecha 17 de Septiembre de 2021, presentado por el Sr. Daniel Darío CORTES, D.N.I. 28.599.883, con domicilio comercial en calle Praga N° 165, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: POLLERÍA, con nombre de fantasía "D y D", Cuenta N° 5045.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 24 de Septiembre de 2021 al día 24 de Diciembre de 2021 y última extensión el día 22 de Agosto de 2022 al 22 de Noviembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5115/21 de fecha 24 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Mayo de 2023 al 11 de Agosto de 2023, al Sr. Daniel Darío CORTES, D.N.I. 28.599.883, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLLERÍA, con nombre de fantasía "D y D", con domicilio comercial en calle Praga N° 165, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5045.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2436/2023.

Catriel, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2063/2020, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por el Sr. Manuel Eduardo CARES, D.N.I. 17.094.944, con domicilio comercial en Calle N° 104, N° 159, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: CANCHA DE FÚTBOL 5, con nombre de fantasía "FUTBOL 5 LOS PATITAS", Cuenta N° 4867.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Julio de 2020 al día 30 de Octubre de 2020 y última renovación el día 27 de Julio de 2022 al 27 de Octubre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4128/20 de fecha 30 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Mayo de 2023 al 11 de Agosto de 2023, al Sr. Manuel Eduardo CARES, D.N.I. 17.094.944, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CANCHA DE FÚTBOL 5, con nombre de fantasía "FUTBOL 5 LOS PATITAS", con domicilio comercial en Calle N° 104, N° 159, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4867.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2437/2023.-

CATRIEL, 11 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000052 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83 - Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cronometraje para la "CARRERA VUELTA A CATRIEL" día 09.04.23, según informes adjunto de la Dirección de Deportes y la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000052 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2438/23.-

CATRIEL, 11 de mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000870, 0002-0000871, 0002-0000872, 0002-0000873 y 0002-0000874 de fecha 02.05.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de catorce (14) notas solicitadas por la oficina de Defensa del Consumidor, una (1) del Departamento de Gobierno, catorce (14) de Convenios Escolares, sesenta (60) del Juzgado de Faltas y cuatro (4) de la Junta Electoral, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA GOBIERNO  
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000870, 0002-0000871, 0002-0000872, 0002-0000873 y 0002-0000874 de fecha 02.05.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$37.200,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$31.600,00.-) y a "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2439/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$119.382,05.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$6.920,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$96.040,00.-) y a CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI CENTRO" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$7.222,05.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.440/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 04/23 efectuada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula FAVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,



autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 04/23, presentada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.441/23.-

CATRIEL, 11 de mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 015/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a establecimiento educativos de Valle Verde"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.044/23 de fecha 24.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 18.04.23, informa que la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en Pliegos de Base y Condiciones, además con la necesidad de ejecutar el servicio de transporte según lo expuesto por Convenios Escolares y el visado del Síndico Municipal se decide Preadjudicar a:

CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER Año 2015 Capacidad 19 Personas Dominio OPC577 por un valor diario de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00) y equivale a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 08.05.23;

Que, de conformidad a la documentación obrante, se proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 015/23, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL,  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 015/23 denominada: CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo MERCEDES BENZ SPRINTER Año 2015 Capacidad 19 Personas Dominio OPC577 por un valor diario de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00) y equivale a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 08.05.23

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 015/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.442/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Sr. Ramiro PEÑALBA - Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar destinado a Escuela Especial N° 10 (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor tipo Ómnibus marca MERCEDES BENZ Modelo Año 2009, Dominio

HYU039;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y conformidad con la "LICITACIÓN PRIVADA N° 008/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Especial N° 10-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor", adjudicada mediante Resolución N° 1.921/23 de fecha 18.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), equivale la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, "el contratista" deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días trabajados, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Con la presentación conjunta del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°2.443/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ – D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Sr. Ramiro PEÑALBA - Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar destinado a Escuela Primaria N° 306 (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor);

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor OMNIBUS PUMA DE TAT, Año 2010, Dominio IWL 038;

Que, el presente contrato es celebrado en el marco y conformidad con la LICITACIÓN PRIVADA N° 009/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 306 - Catriel" incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor", adjudicada mediante Resolución N° 2.005/23 de fecha 21.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), equivale la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00), suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la correspondiente Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, "el contratista" deberá presentar una factura por mes de acuerdo a los días trabajados, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Con la presentación conjunta del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria firmada por el directivo del establecimiento y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y

finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "CATRIEL BUS", representada por su titular la Sra. Federico Damián GIMENEZ - D.N.I. N° 27.002.927, con domicilio en calle Las Moras N° 2242 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.444/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 016/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas -

incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.045/23 de fecha 24.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 11.05.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

ABI-DAMI de VALLEJOS Claudio Cesar CUIT N° 20-23916270-4, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER Año 2.015 Capac. 15 personas Dominio PBD889 por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y de PESOS CUATRO MILLONES MIL (\$4.000.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 016/23, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el SEGUNDO LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 016/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses", a la Firma:

ABI-DAMI de VALLEJOS Claudio Cesar CUIT N° 20-23916270-4, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER Año 2.015 Capac. 15 personas Dominio PBD889 por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y de PESOS CUATRO MILLONES MIL (\$4.000.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Segundo Llamado Licitación Privada N° 016/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.445/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 017/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N°242 y ESRN Rural Anexo N° 19 de Peñas Blancas-Catriel incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 3 (tres) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.076/23 de fecha 25.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 10.05.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el informe de Convenios Escolares e informe del Síndico Municipal se decide pre adjudicar a las siguientes Firmas:

Itm N° 01: Transporte POCHO de Germán CALDERON, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER Año 2.015, Capacidad 15 personas Dominio NYD593 por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), siendo el total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00) por la duración de los tres (3) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Item N°02: CATRIEL BUS de Federico GIMENEZ, el vehículo OMNIBUS PUMA DE TAT Año 2012 Capacidad 28 Personas Dominio KZA706 por un valor diario de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), siendo el total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000,00) por el total de tres (3) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 017/23, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el

mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el SEGUNDO LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 017/23 - denominada: a la Firma: denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N°242 y ESRN Rural Anexo N° 19 de Peñas Blancas-Catriel incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 3 (tres) meses", a las siguientes firmas:

Itm N° 01: Transporte POCHO de Germán CALDERON, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER Año 2.015, Capacidad 15 personas Dominio NYD593 por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), siendo el total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00) por la duración de los tres (3) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Item N°02: CATRIEL BUS de Federico GIMENEZ, el vehículo OMNIBUS PUMA DE TAT Año 2012 Capacidad 28 Personas Dominio KZA706 por un valor diario de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), siendo el total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000,00) por el total de tres (3) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Segundo Llamado Licitación Privada N° 017/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.446/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$4.392,03.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.447/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al Edificio de la Estación Terminal de Ómnibus Catriel (ETOC) Municipal y Frigorífico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.769,54.-) que corresponden a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.448/23.-

CATRIEL, 11 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001375 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de patalla LED evento laguna barrio YPF, según detalle de Factura, debidamente conformada al dorso por el Director de Prensa y rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0004-00001375 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.449/23.-**

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000002 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de pintura y mantenimiento de farolas ubicadas a lo largo de Av. Roque Sáenz Peña, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de Espacios Verdes y Orden de Compre/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00001-0000002 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.450/23.-**

CATRIEL, 11 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 09.05.23, presentada por la Sra. Valeria Vanesa ROMERO – Legajo Personal N° 372, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Mayo/23, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-651-08A-F000 - Cuenta N° 08241 y Mantenimiento de Cementerio - Cuenta N° 02025;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$15.348,15.-), según el siguiente detalle:

-Parcela C-651-08A-F000 (Cuenta 08241) la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.341,25.-) Y;

-Mantenimiento de Cementerio (Cuenta 02025) la suma de PESOS DOS MIL (\$3.006,90);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$15.348,15.-) de los haberes del mes de Mayo/23 a la agente municipal, Sra. Valeria Vanesa ROMERO – Legajo Personal N° 372, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-C-651-08A-F000 - Cuenta N° 08241 y Mantenimiento de Cementerio - Cuenta N° 02025, de acuerdo a lo

requerido por el Departamento de Recaudaciones y en Nota presentada en fecha 09.05.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.451/22.-

CATRIEL, 11 de mayo de 2.023.-

VISTO, informe de la Secretaria de Obras Publicas con fecha 11.05.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar la contratación directa efectuada a la firma -DLTA Servicios-Obra Civil-Empresa de Servicios Generales y Alquiler de maquinas - CUIT 23-43434854-4 correspondiente a la Sra. Luzmila QUERO DNI N° 43434.854;

Que, en Resolución Municipal N° 3.472/22 ,se declaro desierto por segunda vez al llamado a Concurso de Precios, donde se detalla que la obra mencionada se efectuara a través de una contratación directa;

Que, debido a la situación inflacionaria y el resultado desierto de esta contratación ha ocasionado que el presupuesto otorgado quede devaluado en relación al valor actual de esta obra;

Que, se decide desde la Secretaría de Obras Publicas a realizar la contratación de mano de obra mediante contratación directa y la adquisición de materiales gestionada;

Que, mediante Resolución Municipal N° 5.929/22 de fecha 14.12.22 se autorizo la contratación directa de la Obra Red Cloacas Barrio Mosconi a la firma mencionada y se efectuó la aprobación del Contrato de Obras y Servicios de fecha 06.01.23, mediante Resolución Municipal N°787/23 de fecha 09.02.23 finalizando el mismo el 14.03.23;

Que, se solicita mediante el informe mencionado la prorroga por 45 días bajo las mismas condiciones de la Contratación directa detallada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo , por 45 días, manteniendo en los términos y condiciones pactadas, con la firma-DLTA Servicios-Obra Civil-Empresa de Servicios Generales y Alquiler de maquinas - CUIT 23-43434854-4 correspondiente a la Sra. Luzmila QUERO DNI N° 43434.854 -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.452/23.-

CATRIEL, 12 de mayo de 2.023.-

VISTO, Informe SAYS N°50/23 060/23 presentado por la SubSecretaria de Espacio Verdes de fecha 10.05.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de de Locación de Servicios de fecha 13.01.23, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. N° 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N° 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL CONTRATISTA" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Marcos Antonio MOLINA, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" ,aprobado mediante Resolución Municipal N° 408/23 de fecha 23.01.23;

Que, "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de la Contratista, para realizar los trabajos de desmalezamiento y/o limpieza de espacios públicos, en lugares a determinar por la Municipalidad. Siendo el personal afectado el que detalla a continuación:

- VITTORI, Diego Alfredo, DNI N° 35.885.817.
- ROA, Juan Miguel Alan, DNI N° 44.014.544.
- RODRIGUEZ, Víctor Horacio, DNI N° 38.432.241.
- FERNANDEZ, Rodrigo Ezequiel, DNI N° 39.353.822.
- PINO, Elio Gerardo, DNI N° 26.356.824.

Que, en caso de modificaciones, será debidamente informado.

Que, el precio de la locación se fija en la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00), será abonado por certificación mensual, previa aprobación por parte de la

Municipalidad de Catriel de las certificaciones y en el término de treinta (30) días de presentada la correspondiente Factura, constancia de pago F931, Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil contra terceros;

Que, el plazo de locación se fija en tres (3) meses que comenzara a computarse, con efecto retroactivos a partir del 01.12.22. El plazo podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo de partes por razones de fuerza mayor, debida y fehacientemente fundadas que impidieran cumplir con la presentación del servicio en el plazo convenido;

Que, visto y analizado la solicitud mencionada, desde Intendencia Municipal se autoriza a efectuar prorroga desde 01.03.23 hasta 01.04.23; con efecto retroactivo, en las mismas condiciones y pautas establecidas

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** PRORROGAR, con efecto retroactivo desde el 01.03.23 al 01.04.23, el Contrato de de Locación de Servicios de fecha 13.01.23, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe Nº 435 de la ciudad de Catriel denominado "EL CONTRATISTA" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Marcos Antonio MOLINA, denominada "LA MUNICIPALIDAD" ,aprobado mediante Resolución Municipal Nº 408/23 de fecha 23.01.23; en los términos y condiciones pactadas.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.455/23.-**

Catriel, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1735/2023, de fecha 03 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. Pedro Ramón David TOMAS, D.N.I. 26.132.452, con domicilio comercial en calle Córdoba Nº 585, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro RESTO-BAR, con nombre de fantasía "LA TABERNA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 5222, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6131/23, de fecha 10 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE INTENDENCIA**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 10 de Mayo de 2023 al 10 de Agosto de 2023, al Sr. Pedro Ramón David TOMAS, D.N.I. 26.132.452, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro RESTO-BAR, con nombre de fantasía "LA TABERNA", con domicilio comercial en calle Córdoba Nº 585, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5222.-

**Art. 2º:** INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º:** INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2456/2023.-**

Catriel, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3942/2021, de fecha 01 de Diciembre de 2021, presentado por el Sr. Alex CASTILLO QUEVEDO, D.N.I. 48.908.692, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 577, de la ciudad de Catriel, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CASTILLO 2".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 5300/2021, desde el 03 de Diciembre de 2021 al 03 de Marzo de 2022.

Que, mediante Nota N° 5063/23, de fecha 04 de Mayo de 2023, el titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5066 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6134/23 de fecha 10 de Mayo de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por el Sr. Alex CASTILLO QUEVEDO, D.N.I. 48.908.692, en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CASTILLO 2", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 577, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5066.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2457/2023.-

Catriel, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1752/2023, de fecha 04 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. Américo Oscar FORD, D.N.I. 26.428.730, con domicilio comercial en calle La Luna N° 1345 - casa N° 2200, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: SALA DE PROCESAMIENTO DE MIEL, con nombre de fantasía "MONTE AUSTRAL".

Que, se otorgó

Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N° 1662/2020, de fecha 08 de Junio de 2020.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 4845 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6133/23, de fecha 10 de Mayo de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL al Sr. Américo Oscar FORD, D.N.I. 26.428.730, en el Rubro SALA DE PROCESAMIENTO DE MIEL, con nombre de fantasía "MONTE AUSTRAL", con domicilio comercial en calle La Luna N° 1345 - casa N° 2200, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1662/2020, de fecha 08 de Junio de 2020. Cuenta N° 4845.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2458/2023.-

Catriel, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 476/2022, de fecha 08 de Febrero de 2022, presentado por el Sr. Alejandro CADUS, D.N.I. 26.356.937, con domicilio comercial en calle Formosa N° 1291, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: ROTISERÍA Anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "CADUS 451".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 14 de Julio de 2022 al 14 de Octubre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3283/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5086 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel A/C de la Secretaría de Gobierno, en fecha 11 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5372/22 de fecha 09 de Febrero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Mayo de 2023 al 11 de Agosto de 2023, al Sr. Alejandro CADUS, D.N.I. 26.356.937, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: ROTISERÍA Anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "CADUS 451", con domicilio comercial en calle Formosa N° 1291, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5086.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2459/2023.-

Catriel, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2061/2022, de fecha 11 de Julio de 2022, presentado por el Sr. Alejandro CADUS, D.N.I. 26.356.937, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CADUS 451".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 14 de Julio de 2022 al 14 de Octubre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3282/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5134 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel A/C de la Secretaría de Gobierno, en fecha 11 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5656/22 de fecha 14 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Mayo de 2023 al 11 de Agosto de 2023, al Sr. Alejandro CADUS, D.N.I. 26.356.937, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CARNICERÍA Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CADUS 451", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5134.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2460/2023.-

Catriel, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1057/2020, de fecha 29 de Abril de 2020, presentado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "MAXI POLLO", cuenta N° 4824.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Abril de 2020 al día 30 de Julio de 2020 y última extensión el día 09 de Noviembre de 2022 al día 09 de Febrero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3994/2020 de fecha 30 de Abril de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Mayo de 2023 al día 12 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4824.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2461/2023**

Catriel, 12 de Mayo de 2023

VISTO, Expediente N° 3281/2019, de fecha 18 de Septiembre de 2019, presentado por la Sra. ROLDAN, Paula Veronica D.N.I 24.581.573, con domicilio comercial en calle Roca N° 463, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA PICADITA".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 31 de Octubre de 2019 al 31 de Enero de 2020, mediante Resolución Municipal N° 5143/2019, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 5110/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 6135/23 el día 10 de Mayo de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4779 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4779, solicitada por la Sra. ROLDAN, Paula Veronica D.N.I 24.581.573, con domicilio comercial en calle Roca N° 463, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "LA PICADITA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2462/2023**

Catriel; 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2807/2021, de fecha 23 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. ALVEAR, Luis Arcadio D.N.I 18.035.939 con domicilio

Comercial en Calle Managua N° 483, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA ULDA", cuenta N° 5034.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Agosto de 2021 al día 30 de Noviembre de 2021 y última renovación el día 13 de Diciembre de 2022 al día 13 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5053/2021 de fecha 30 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Mayo de 2023 al día 12 de Agosto de 2023, solicitado por el Sr. ALVEAR, Luis Arcadio D.N.I 18.035.939 con domicilio Comercial en Calle Managua N° 483, De la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA ULDA", cuenta N° 5034.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2463/2023**

CATRIEL, 12 de mayo de 2023.-

VISTO, la solicitud producida por la Secretaría de Obras Publicas de fecha 11.05.23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar la compra de materiales para la obra de cloacas y agua en la calle Rosario del Barrio Preiss;

Que, la ejecución de la obra es porque ya está en marcha la Obra de Pavimentación y cordón cuneta y agotando todas las instancias de pedido a la entidad ARSA para dicho trabajo se opta por realizarlo como contratación directa y de urgencia a través de la Secretaría de Obras Publicas en conjunto con proveedores los cuales estos últimos aportaran mano de obra;

Que, desde Intendencia Municipal y con el pase de la Secretaria de Economía y Finanzas autorizan el aporte solicitado por las una de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), para realizar la compra mencionada ,a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.464/23.-**

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Allen y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar al equipo de la de futbol de Corazones Alegres, quienes participaran del primer encuentro de liga regional de futbol de las olimpiadas especiales en dicha localidad, el día 13.05.23 desde las 06:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen el día 13.05.23 desde las 06:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2465/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 07/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 07/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas

- Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.469/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004376 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a pañol de obras en Cementerio Municipal, según lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas y de la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004376 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y CUATRO (\$174.964,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.470/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011378, 0002-00011408, 0002-00011415, 0002-00011431, 0002-00011617, 0002-00011618 y 0002-00011621 de fechas 29.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales varios destinados a obras cloacas barrio Mosconi, obra Bicisenda, Nudo Social, Casa de la Música, exterior inmueble donde funciona la Secretaría de Política Social y vivienda de la Sra. Verónica APABLAZA, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Obras Públicas, informes de fecha 24, 25 y 26.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011378, 0002-00011408, 0002-00011415, 0002-00011431, 0002-00011617, 0002-00011618 y 0002-00011621 de fechas 29.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA (\$219.060,00.-), que corresponde a la

provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OBRA RED CLOACAS BARRIO MOSCONI" la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$13.930,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$22.700,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$3.230,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$98.600,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$60.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.471/23.-

CATRIEL, 12 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000018 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión Ford 4000 año 2015 Dominio KFU-458 con hidrogrua y barquilla destinado al sector de electricidad de Servicios Públicos que efectúan tareas de mantenimiento de luminarias en diferentes arterias, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 03.05.23 y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000018 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "IP" de

Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.472/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000137 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajo de limpieza de tanque de combustible (expendio), según informe de fecha 08.05.23 de la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000137 de fecha 06.12.22, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.473/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-000781, 0004-0000782 y 0004-0000785 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, artículos de limpieza, lácteos y bebidas para asistir familias de bajos recursos, residencia de adultos mayores y asistir a diferentes eventos realizados desde las áreas de adultos mayores, área de juventud-niñez-adolescencia y de la Dirección, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.05.23, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-000781, 0004-0000782 y 0004-0000785 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.082.455,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$182.840,00.-), a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$22.345,00.-), a "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$28.525,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO (\$131.025,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y

HOMENAJE" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$45.580,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$125.850,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$504.535,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° CENTRO" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$39.855,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2474/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00009-00000636 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos DE librería utilizados en taller Municipal de Expresión Artística, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 27.04.23, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00009-00000636 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$7.340,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.475/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00009815 y 0004-0009816 de fecha 28.04.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales para ser utilizados en calefactores de Residencia de Adultos Mayores y herramienta de inspección de trabajos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.05.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00009815 y 0004-0009816 de fecha 28.04.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$30.520,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA (\$8.060,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$22.460,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-



## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.476/23.-

CATRIEL, 12 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000198 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación telón de colores para apertura del Área de Niñez, según informe de fecha 08.05.23 de la Secretaría de Políticas Sociales y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/ CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000199 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.477/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 08.05.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-0000261 y 0002-0000262 de fecha 10.04.23,

presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos en caldera y quita de árboles, en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195 y ESRN N° 21, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000261 y 0002-0000262 de fecha 10.04.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.478/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000045 de fecha 26.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de diez (10) viandas destinadas a personal del Área de Juventud en Evento de Fútbol Callejero, según informe

de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.05.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0001-0000045 de fecha 26.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.479/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000198 y 00003-00000199 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a actividades que se realizaron por la Subsecretaría de Discapacidad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.05.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 00003-00000198 y 00003-00000199 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$105.410,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.480/23.-

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de MAYO/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de MAYO/23, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.481/23.-

Catriel, 12 de Mayo de 2023

Visto, el expediente de este Municipio N° 1773-F-23, de fecha 08 de mayo de 2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor FLORES Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 35.886.793, de nacionalidad argentina; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 639, Parcela N° 29, según plano de Mensura N° 112/2021;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio por haber sido afectada a Reserva Fiscal la Parcela 20, Manzana 639, Sección "C", según Plano de Mensura N° 1286/19;

Que, por Ordenanza Municipal N° 183/20 de fecha 20/08/20, el Concejo Deliberante Municipal de Catriel resuelve DESAFECTAR de su condición de Reserva Fiscal a la Parcela 20, de la Manzana 639, Sección C;

Que, posteriormente se realiza el fraccionamiento para la creación de las Parcelas 29 y 30 de la Manzana 639, Sección "C"

Que, Municipalidad de Catriel, vende al Señor FLORES Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 35.886.793, con fecha 10 de noviembre de 2020;

Que, conforme a los antecedentes expuestos queda fehacientemente demostrado la posesión del solicitante, no existiendo impedimento para acceder a lo solicitado;

## POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
de la intendendencia municipal  
en ejercicio de sus facultades

Art. 1º: AUTORIZAR, el trámite de Escritura Declarativa de Dominio del Plano N° 871/20, de fecha 03 de febrero de 2021, siendo por cuenta y cargo los costos de la misma el Señor FLORES Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 35.886.793

Art. 2º: AUTORIZAR, la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor FLORES Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 35.886.793, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Quinta 639, Parcela N° 29, con una superficie de 360 m2 (trescientos sesenta metros cuadrados), correspondiente al mismo plano. -

Art. 3º: PRESTAR conformidad con el otorgamiento de la escritura en la forma solicitada.-

Art. 4º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 2482 – 23

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIOS N° 016/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO, destinados a la Secretaría de Obras Públicas – Invierno 2023", autorizado por Resolución Municipal N° 2.136/23 de fecha 26.04.23, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 12.05.23, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el informe de la Secretaría de Servicios Públicos y el Poder Contralor se decide preadjudicar, a la Firma:

SILIQINI SRL CUIT N° 30-55541125-8: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Pedidos de Suministros N° 144 y 145/2023, salvo el ítem N° 11, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CIEN (\$3.029.100,00). Condiciones de pago: cincuenta por ciento (50%) pago anticipado cincuenta por ciento (50%) a treinta (30) días Orden de Compra. Plazo de Entrega: 20 (veinte) días.

Que, teniendo en cuenta la necesidad y

urgencia de contar con la indumentaria y el calzado para brindar a los empleados municipales, es que se solicita se proceda a la aprobación del mismo;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 016/23, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 016/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO, destinados a la Secretaría de Obras Públicas – Invierno 2023", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

SILIQINI SRL CUIT N° 30-55541125-8: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Pedidos de Suministros N° 144 y 145/2023, salvo el ítem N° 11, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CIEN (\$3.029.100,00). Condiciones de pago: cincuenta por ciento (50%) pago anticipado cincuenta por ciento (50%) a treinta (30) días Orden de Compra. Plazo de Entrega: 20 (veinte) días.

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por la Firma detallada anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

**Art. 5º:** NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 016/23.-

**Art. 6º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.483/23.-**

CATRIEL, 12 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 018/23 - denominado:

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO, destinados a la Secretaría de Servicios Públicos – Invierno 2023", autorizado por Resolución Municipal N° 2.137/23 de fecha 26.04.23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 12.05.23, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el informe de la Secretaría de Servicios Públicos y el Poder Contralor se decide preadjudicar, a la Firma:

SILIQINI SRL CUIT N° 30-55541125-8: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Pedidos de Suministros N° 140 y 141/2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$5.757.826,60). Condiciones de pago: cincuenta por ciento (50%) pago anticipado cincuenta por ciento (50%) a treinta (30) días Orden de Compra. Plazo de Entrega: 20 (veinte) días.

Que, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de contar con la indumentaria y el calzado para brindar a los empleados municipales, es que se solicita se proceda a la aprobación del mismo;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 018/23, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 018/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO, destinados a la Secretaría de Servicios Públicos – Invierno 2023", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

SILIQINI SRL CUIT N° 30-55541125-8: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Pedidos de Suministros N° 140 y 141/2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$5.757.826,60). Condiciones de pago: cincuenta por ciento (50%) pago anticipado cincuenta por ciento (50%) a treinta (30) días Orden de Compra. Plazo de Entrega: 20 (veinte) días.

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por la Firma detallada anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 018/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.484/23.-

CATRIEL ,12 de mayo de 2023.

VISTO, el certificado médico, presentado por el agente municipal ACEVEDO FRANCO DAVID , legajo personal N° 852, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se certifica que la señora del mencionado agente ha tenido un parto por cesárea el día 01/05/23;

Que, dicho certificado se encuentra comprendido en el Art. N° 119º inciso C) del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, en el Art. mencionado en el considerando anterior, establece que la atención a un familiar directo es por el término de DOS (02) días laborables, y en su inciso C) determina que la Licencia por nacimiento de hijo, para el agente varón es de dos (02) días;

Que, el Señor Secretario de Gobierno a/c de Intendencia , en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la mencionada licencia;

**POR ELLO:**

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1ro.: JUSTIFICAR, la licencia por atención de familiar directo, del agente municipal ACEVEDO FRANCO DAVID, legajo personal N° 852, por el término de dos (02) días, los días 02/05/23 y 03/05/23 , en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 119º inciso C) del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS

MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 04/05/23.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del mencionado agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2485-23

CATRIEL, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.676.437,84).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.486/23.-

CATRIEL, 15 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000296 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.05.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000296 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel,

que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$228.868,34.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2487/23.-

CATRIEL, 15 de mayo de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 017/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN, destinadas a Comedores y refrigerios escolares de Catriel y Zona Rural; autorizado por Resolución Municipal N° 2.177/23 de fecha 28.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la única oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los Informes de Convenio escolares y sin ninguna objeciones de la Sindicatura se decide preadjudicar a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los Itms N° 1,2,4 al 9,11,13,14,16 al 26 y 28 al 31 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO (\$2.290.065,00). Condiciones de pago 30 días de fecha factura. Plazo de Entrega 14 días

Que, en cuantos a los Itms que quedaron desiertos, se sugiere realizar la compra mediante Contratación Directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 017/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 017/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACEN", destinados a comedores y refrigerios escolares de Catriel y Zona Rural, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los ltsms N° 1,2,4 al 9,11,13,14,16 al 26 y 28 al 31 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO (\$2.290.065,00). Condiciones de pago 30 días de fecha factura. Plazo de Entrega 14 días.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 017/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.488/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000137 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.05.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el

Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000137 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$88.500,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2490/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00003761 de fecha 06.05.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento treinta y tres (133) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según detalle de Factura y vales de entrega adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00005-00003761 de fecha 06.05.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$305.900,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.500/23.-**

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00003444 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de gomiería en las unidades N° 56, 62, 78, 79, 81, 88, 93, 95, 97, 100 y 102 de la flota automotor municipal, unidad de Granja Porcina y carretillas de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00003444 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS (\$97.006,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida:

"CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.501/23.-**

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000214 de fecha 25.04.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000214 de fecha 25.04.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.502/23.-**



CATRIEL, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al edificio del CADI CENTRO, inmueble alquilado al Sr. Horacio Saúl DELUCHI;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., que ascienden a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.387,96.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.503/23.-**

Catriel, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00001001 y 0002-00001003 de fecha 05.05.23, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponde al servicios de viajes urbanos de traslado de residentes de la Residencia Adultos Mayores y al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal de los agentes municipales (serenos) en el periodo Marzo/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.05.23, lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos y vales de viajes adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 0002-00001001 y 0002-00001003 de fecha 05.05.23, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$186.400,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$172.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.505/23.-**

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000719 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio Municipal de 14:00 hs. a 22:00 hs. durante el mes de Marzo/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000719 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$112.800,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.506/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo

de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000262 de fecha 20.04.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veinte horas (20 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al periodo Marzo/23, según detalle en factura, adjunta planilla de horas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000262 de fecha 20.04.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.507/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000003 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de pintura y mantenimiento de bancas, hamacas, mesas, juegos en boulevard de calle H. O. Sosa y Monumento a la Memoria, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de Espacios Verdes y Orden de Compre/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000003 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.508/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004396 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a obra Panificadora, Acceso Sur y otras realizadas por la Secretaria de Obras Públicas, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0004396 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$925.131,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$643.945,00.-) y a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$281.186,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.509/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00026342 de fecha 30.04.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006732 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según lo manifestado al dorso por la Médica Veterinaria Sra. Andrea Analía Velásquez, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00026342 de fecha 30.04.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006732 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$29.775,22.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.510/23.-

Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, los Informes de fecha 08.05.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0002-00011795, 0002-00011801, 0002-00011808 y 0002-00011809 de fecha 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 306, Jardín N° 43 y Concejo Escolar, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011795, 0002-00011801, 0002-00011808 y 0002-00011809 de fecha 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$124.950,00.-), destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.511/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 10.05.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0002-0000218 de fecha 05.05.23, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, correspondiente al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida el Sr. Damián Alberto RUBIALES - D.N.I. N° 38.756.904, fallecido en nuestra ciudad el día 02.05.23;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000218 de fecha 05.05.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.512/23.-

CATRIEL, 15 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000497 y 00003-0000502 de fechas 21 y 28.04.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a las provisiones de frutas, verduras y otros utilizados en asistencia a comedores, asistir familias de bajos recursos, Residencia de Adultos Mayores y para eventos deportivos "Liga Municipal de Fútbol" y Carrera

Vuelta a Catriel” los días 08 y 09.04.23 respectivamente, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 08.05.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000497 y 00003-00000502 de fechas 21 y 28.04.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$258.420,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS” la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$210.220,00.-), a “AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO” la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00.-), a “AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES” la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$31.600,00.-) ya “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.513/23.-**

CATRIEL, 15 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N°5015-00130941 de fecha 03.05.22, presentada por la Firma YPF GAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde al servicio de gas propano que abastece las instalaciones de la granja porcina, según Informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo;

Que, el alquiler mencionado fue necesario para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°5015-00130941 presentada por la firma YPF GAS, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$562.866,93.-), correspondiente al servicio antes mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.514/23.-**

CATRIEL, 15 de mayo de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita el “Reconocimiento” de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de General Roca, con motivo de trasladar a competidores al torneo de “Freestyle Regional”, saliendo el día 14.05.23 a las 11.00hs y regresando el día 15.05.23 a la 01.00hs aproximado;

Que, se traslado en unidad nº84 de la flota automotriz municipal, acompañado por participantes que se detallan en listado adjunto;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO- Leg. Per.Nº744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Gonzalo GARRO- Leg. Per.Nº744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2515/23.-

CATRIEL, 15 de mayo de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 09.05.23, presentada por el agente Municipal Sr. Domínguez Néstor – Legajo Personal Nº 750, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para abonar el pago de boleta de energía eléctrica de EDERSA;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), el cual será reintegrado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Junio/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Domínguez Néstor – Legajo Personal Nº 750, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), el que será reintegrado en tres (3) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes JUNIO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2516/23.-

CATRIEL, 15 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, entrega de documentación Fiduciaria en Allen y tramites de pertinentes a la Secretaria de Obras Publicas y SubSecretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad ; por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, el día 16.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 19.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y Centenario, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladará en la Unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

(\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.517/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 11/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 11/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$157.822,76).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCEHNTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$84.500,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$60.700,00), "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.822,76) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS(\$3.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.522/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, (Río Negro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar ciudadana, por pedido del Ministerio Público Fiscal, a la localidad mencionada, por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, el día 17.05.23 desde las 06.00 hs regresando a las 18.00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, la comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (Río Negro), el día 17.05.23 desde las 06.00 hs. y regresando a las 18.00 hs. aproximadamente, a la Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, quien se trasladará en la Unidad N° 72, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2523/23.-

Catriel, 16 de Mayo de 2023.-

VISTO, Expte. N° 1599/2021, de fecha 11 de Mayo de 2021, presentado por la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL DE

ARGENTINA S.A , C.U.I.T 30-64570594-3, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 445 Esq. Pico Truncado N° 850, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS".

Que, queda registrado con Cuenta de Comercio N° 00041 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL DEFINITIVA, a la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A, C.U.I.T 30-64570594-3, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 445 Esq. Pico Truncado N° 850. Cuenta N° 00041, en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2527/2023.-**

CATRIEL, 16 de mayo de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS - D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N°10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medianera-Catriel, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el automotor Pick Uo Marca TOYOTA Modelo Hilux 4x2 Año 2015, Dominio ONG341;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido en el CONCURSO DE PRECIOS N° 013/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medianera - Catriel"- incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N°2.190/23 de fecha 28.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$25.900,00),equivale la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (2.590.000,00)por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonara dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las



facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 09.05.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N°10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente, en los términos y condiciones pactadas.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.528/23.-**

CATRIEL, 16 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada por la Sra. Lucia ZAPATA- DNI.N°35.886.578, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de las Coordinaciones de Oficina del Empleo y Escuela de Oficio que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° 3.230/22 de fecha 14.07.22;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento de la nombrada funcionaria, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra.

Lucia Soledad ZAPATA- DNI.N°35.886.578, que venía desempeñando en el cargo de en este Municipio, a partir del 07.05.23.-

**Art. 2º:** AGRADECER a la nombrada por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor de la Sra. Lucia Soledad ZAPATA- DNI.N°35.886.578, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

**Art. 5º:** ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

**Art. 6º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.531/23.-**

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 08.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00004-00009818 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados en Escuela Especial N° 10, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00009818 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$7.120,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.532/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS ESCOLARES de fecha 03.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma la Factura N° 00006-0001151 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR MUEBLERÍA", con domicilio en España 177, de nuestra ciudad;

Que, el mismo corresponde para la adquisición de una (01) heladera 1200 blanca 239 Litros, destinado al CEM N° 93, el cual fue solicitado por el Consejo Escolar, Zonal AVO II en carácter de urgencia, en el marco de COMPRAS ESPECIALES;

Que, Convenios Escolares, informa que dichos elementos en función de su necesidad y urgencia, se debió realizar la Contratación Directa;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. N° 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-0001151 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR MUEBLERÍA", con domicilio en España 177, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$158.000,00.-), que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art.4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Convenio Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.533/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000006 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de pintura y mantenimiento de bancos, mesas, juegos, casilla de bomba y cordón perimetral en "Plaza 20 de Junio", según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes y Orden de Compre/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000006 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,  
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.535/23.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.534/23.-

---

CATRIEL, 16 de Mayo de 2023.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00011386 y 00002-00011412 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión materiales destinados a "Torneo de Fútbol Relámpago" y a canchas de la Escuela Municipal de Voley ubicadas en SUM Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00011386 y 00002-00011412 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$300.900,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004400 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a ornamentación de la ciudad por víspera navideña, según LO manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0004400 fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$51.595,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.536/23.-

---

CATRIEL, 16 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001135 de fecha 20.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.05.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000135 de fecha 20.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$260.150,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.537/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00001243 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640 de la ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a la Junta Electoral de nuestra ciudad, según lo conformado por el Secretario

de Gobierno al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00001243 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. RUBILAR S.H., domiciliada en La Pampa 640, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA (\$11.030,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.538/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000203 de fecha 01.05.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de bobinado de motor bomba 2 HP. 380 V., rulemanes y estopada ubicada en Espacio Verde 150 viviendas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacio Verdes, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000203 de fecha 01.05.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.539/23.-

CATRIEL, 16 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000156 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de perforación y mantenimiento de pozos de agua y conexión a tanques de agua en boulevares Av. San Martín y Córdoba y, Plaza Islas Malvinas y 400 vivienda, según lo informado al dorso de la factura por el Subsecretario de Espacios Verdes y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000156 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.540/23.-

Catriel, 16 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001002 de fecha 05.05.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicios de viajes urbanos de traslado al Hospital Catriel Cecilia Gierson por parte de vecinos de escasos recursos que eran atendidos en dicho nosocomio, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.05.23, se adjunta vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001002 de fecha 05.05.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROMOCIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.541/23.-

CATRIEL, 16 de mayo de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 16.05.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos de doscientos kilos (200 kg) de azúcar destinados a la provisión a los establecimientos educativos de Catriel;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analia CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analia CORONADO, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.543/23.-

CATRIEL, 16 de mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 019/23 - denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO, destinada a Secretaria de Ambiente Sustentable – Invierno 2023";

### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 16.05.23, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el informe de la Secretaría de Ambiente y Sustentable y el Poder Contralor se decide preadjudicar, a la Firma:

ROCA INDUMENTARIA perteneciente a a Sra. blanca Chaves .L a totalidad de los Items por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (4.550.978,58).Condiciones de Pago 50% Anticipo y 50% contra entrega, Se cobrara 1% diario en concepto de mora .Plazo 60 días.-

Que, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de contar con la indumentaria de trabajo y seguridad para brindar a los empleados municipales, es que se solicita se proceda a la aprobación del mismo;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 019/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 019/23 - denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL DE INVIERNO/23, destinada a Secretaria de Ambiente Sustentable", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

ROCA INDUMENTARIA perteneciente a a Sra. blanca Chaves .L a totalidad de los Items por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

(4.550.978,58). Condiciones de Pago 50% Anticipo y 50% contra entrega, Se cobrará 1% diario en concepto de mora. Plazo 60 días.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por la Firma detallada anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N°019/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Ambiente Sustentable Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.544/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Básquet a disputar la "7ma fecha de la Liga Neuquén-Masculino", en dicha localidad, el día 20.05.23 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 20.05.23 desde las 12:00 hs.

hasta las 18:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 84 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2546/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.

VISTO, la nota presentada por la Secretaria Adjunta Seccional Norte de A.T.E., y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le conceda Licencia Gremial, desde el día 17/05/23, al Agente Municipal Sr. CISTERNA NICOLAS ALEXANDER Legajo Personal N° 426, para realizar tareas inherentes al sindicato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°118 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal Nro. 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo manifestado por los superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

### POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E

Art. 1ro.: CONCEDER, franquicia gremial al Agente Municipal Sr. CISTERNA NICOLAS ALEXANDER Legajo Personal N° 426 , el día 17/05/23 , en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°118 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY

MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 18/05/23.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2548/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-000003 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de viandas para la asistencia del personal afectado a eventos del Área Juventud y Dirección de Deportes, según informes adjuntos debidamente conformados por los funcionarios responsables, y la rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-000003 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$434.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA JUVENIL" la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL (\$206.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2547-23

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 09.05.23, presentada por el Sr. CORONEL Juan – Legajo Personal N°857, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo según motivo destellado en la nota mencionada;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde Intendencia Municipal autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), el cual será reintegrado en CINCO (5) cuotas de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. CORONEL Juan – Legajo Personal N°857, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas de PESOS DIECISIETE (\$17.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de Mayo/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-



presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.549/23.-  
CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 24.04 al 30.04.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$340.178,54).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.550/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000731 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs durante el mes de Abril/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000723 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.551/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0002111 de fecha

04.05.23, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de ABRIL/2023, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$306.612,50.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2552/23.-**

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000001, 00001-00000002, 00001-00000003, 00001-00000004 y 00001-00000005 de fecha 04.05.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del

Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Transito durante el mes de Abril/23, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 00001-00000001, 00001-00000002, 00001-00000003, 00001-00000004 y 00001-00000005 de fecha 04.05.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOS CENTAVOS (\$452.641,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.553/23.-**

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 09.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-0000323, 0003-0000324, 0003-0000325 y 0003-0000326 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparación de pérdida de gas en cocina de Escuela Primaria n°241, acondicionar y reconectar línea de iluminación exterior en Jardín N° 14, arreglo de regulador de gas, limpieza y puesta en marcha de equipos de calefacción en IFDC y arreglo de línea y toma corrientes en línea de aire acondicionado y arreglo en equipo de calefacción central de aulas en CET N° 7, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000323, 0003-0000324, 0003-0000325 y 0003-0000326 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$844.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2554/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informes de fecha 09.05.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

## CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-0000266, 0002-0000267, 0002-0000268, 0002-0000269, 0002-0000270 y 0002-0000271 de fecha 28.04.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a trabajos de reparaciones varias en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N°21, Escuela Primaria N° 306, Jardín N° 7 y CET N° 7, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000266, 0002-0000267, 0002-0000268, 0002-0000269, 0002-0000270 y 0002-0000271 de fecha 28.04.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$213.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2555/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000155 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde fumigación en centros de primera infancia "CADI Centro, B° Preiss, B° 4 Esquinas y B° Santa Cruz, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000155 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° PREISS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.556/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0006945 y 0004-06946 de fecha 26.04.23 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas para actividades que realizan "Los Muraleros Del Viento", Según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0006945 y 0004-06946 de fecha 26.04.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$297.438,59.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2558/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Marco Antonio MOLINA, y

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en Resolución N° 001/23 del Concejo Deliberante de fecha 03.01.23, en su Artículo 1° otorga al Concejo Deliberante Municipal una caja chica para lo que resta del presente ejercicio, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), y designar responsable de la administración y rendición de dichos fondos al Presidente del Concejo Sr. Marcos Antonio MOLINA;

Que, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

*en ejercicio de sus facultades*  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Marcos Antonio MOLINA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$47.366,16.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.366,16) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.563/23.-

Catriel; 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 61/2022, de fecha 06 de Enero de 2022, presentado por la Sra. BLAZQUEZ, Ivana Vanesa D.N.I 26.881.194 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 206 Esq. Viena N° 815, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ACADEMIA DE DANZAS ANEXO GIMNASIO" con nombre de fantasía "ACRO FITNESS DANCE", cuenta N° 5076.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 10 de Enero de 2022 al día 10 de Abril 2022 y última renovación el día 11 de Enero de 2023 al día 11 de Abril de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Mayo de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5328/2022 de fecha 10 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 17 de Mayo de 2023 al día 17 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. BLAZQUEZ, Ivana Vanesa D.N.I 26.881.194 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 206 Esq. Viena N° 815, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "ACADEMIA DE DANZAS ANEXO GIMNASIO", con nombre de fantasía "ACRO FITNESS DANCE", cuenta N° 5076.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2564/2023

Catriel; 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2090/2022, de fecha 13 de Julio de 2022, presentado por el Sr. CARRO, Guillermo Alejandro D.N.I 40.321.862 con domicilio Comercial en Calle Formosa N° 640, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad

comercial en rubro "BARBERIA - PELUQUERIA" con nombre de fantasía "C y C", cuenta N° 5135.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 14 de Julio de 2022 al día 14 de Octubre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5657/2022 de fecha 14 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 17 de Mayo de 2023 al día 17 de Agosto de 2023, solicitado por el Sr. CARRO, Guillermo Alejandro D.N.I 40.321.862 con domicilio Comercial en Calle Formosa N° 640, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "BARBERIA - PELUQUERIA" con nombre de fantasía "C y C", cuenta N° 5135.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2565/2023

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002936 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) batería de 12x75 instalada en la Unidad N° 86 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002936 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde a la adquisición del insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.566/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000136 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a obra en Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000136 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma

de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.567/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000192, 00003-00000196 y 00003-00000200 de fechas 03, 10 y 24.04.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de ornamentación talleres aprender, evento Freestyle y evento Moriohfest, según informe de fecha 09.05.23 de la Secretaría de Políticas Sociales y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000192, 00003-00000196 y 00003-00000200 de fechas 03, 10 y 24.04.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS MIL (\$100.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.568/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005136 de fecha 02.05.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidades N° 74, 79 y 88 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 11.05.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005136 de fecha 02.05.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA (\$331.080,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$276.080,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.569/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000057 de fecha 07.05.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de doce (12) viandas para personal de la Dirección de Cultura durante evento "Cine Tecpetrol" realizado los días 29 y 30.04.23, según informe de la Dirección mencionada de fecha 10.05.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000057 de fecha 07.05.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.570/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000196, 00003-00000201 y 00003-00000211 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a actividades realizadas por la Dirección de Deportes y Área Niñez, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 09 y 10.05.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000196, 00003-00000201 y 00003-00000211 de fecha 14.04.23, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$42.890,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$18.350,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$24.540,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.571/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000167 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de montaje, instalación y conexión de columnas en el Acceso Sur, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de Trabajo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0002-0000167 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.572/23.-**

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00009814 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en el mantenimiento en el centro de primeras infancias CADI barrio Santa Cruz y CADI barrio Preiss, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0004-00009814 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO SANTA CRUZ", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.573/23.-**

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000465 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en la Feria de Productores, durante el mes de Abril/23, según detalles de partes diarios adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000465 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$196.200,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.574/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00011653, 00002-00011786 y 00002-00011805 de fechas 17 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión materiales destinados a Cementerio Municipal, Corralón Municipal y al mantenimiento, acondicionamiento y reparación de plazas, Espacios Verdes, boulevares, et., según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y por la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00011653, 00002-00011786 y 00002-00011805 de fechas 17 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$179.220,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" de PESOS SESENTA Y UN MIL DIEZ (\$61.010,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS

DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL DIEZ (\$114.010,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.575/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00001057, 00005-00001061, 00005-00001063, 00005-00001066, 00005-00001068, 00005-00001069, 00005-00001070 y 00005-00001071 de fechas 07.05.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimento de primera línea (pan) destinado a asistencia de comedores y otros, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.04.23, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00001057, 00005-00001061, 00005-00001063, 00005-00001066, 00005-00001068, 00005-00001069, 00005-00001070 y 00005-00001071 de fechas 07.05.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$173.700,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.576/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000335 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de puerta doble con vidrio de 1.200 x 2.100 mm. destinada al Catriel RUGBY CLUB a modo de colaboración por hechos de vandalismo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000335 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$361.180,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIAS A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.577/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003735, 0005-00003736, 0005-00003737, 0005-00003738, 0005-00003739, 0005-00003740, 0005-00003741, 0005-00003742, 0005-00003743, 0005-00003744, 0005-00003745, 0005-00003746, 0005-00003747, 0005-00003748, 0005-00003749, 0005-00003750, 0005-00003751, 0005-00003752, 0005-00003753, 0005-00003754, 0005-00003755, 0005-00003756, 0005-00003757, 0005-00003758, 0005-00003759 y 0005-00003760 de fecha 06.05.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos veintisiete (627) bidones de agua y cinco (5) envases plásticos destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° las Facturas N° 0005-00003735, 0005-00003736, 0005-00003737, 0005-00003738, 0005-00003739, 0005-00003740, 0005-00003741, 0005-00003742, 0005-00003743, 0005-00003744, 0005-00003745, 0005-00003746, 0005-00003747, 0005-00003748, 0005-00003749, 0005-00003750, 0005-00003751, 0005-00003752, 0005-00003753, 0005-00003754, 0005-00003755, 0005-00003756, 0005-00003757, 0005-00003758, 0005-00003759 y 0005-00003760 de fecha 06.05.23, presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$638.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (\$526.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMIA" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.578/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002112 de fecha 05.05.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajo de cambio de vidrio de ventana y colocación de espejo en "CASA DE LA MUSICA", según informe de la Dirección de Cultura de fecha 09.05.23, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002112 de fecha 05.05.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2583/21.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0101591 y 0003-0101596 de fechas 12 y 21.04.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a la provisión de mercadería destinada asistir a la Residencia de Adultos Mayores y comedor Lote 14, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.05.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0101591 y 0003-0101596 de fechas 12 y 21.04.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.651,37.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$19.291,22.-) y a "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$17.360,15.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2584/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000364 de fecha 06.05.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de limpieza destinados a distintas dependencias Municipales, según lo informado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y ordenes adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000364 de fecha 06.05.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$88.040,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2585/23.-

CATRIEL, 17 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000138 fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTINEZ Dina Gisela, con domicilio en Av. del Trabajo 159 de la ciudad Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de veinticinco (25) kilos de carne, pan y bebidas para agasajo al personal de Medio Ambiente y Espacios Verdes con motivo del "DÍA DEL TRABAJADOR", según lo conformado por la Subsecretaría de Espacios Verdes al dorso de la factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000138 fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTINEZ Dina Gisela, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$76.825,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2586/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00034035 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinado a la Unidad N° 97, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno al dorso de la factura, Orden de Compra/servicios adjuntas,

debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00034035 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2587/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000045 de fecha 05.05.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mecánica para mantenimiento de la unidad N° 66 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretario de Servicios Públicos de fecha 11.05.23, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000045 de fecha 05.05.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$261.360,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2588/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 05/23 efectuada por la Secretaría de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 05/23 presentada por la Secretaría de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$79.210,00.-)-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$53.860,00), a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE

OFICINA" la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.589/23.-

CATRIEL, 17 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº 02/23 efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 02/23 presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$79.957,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$21.320,00), a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$17.800,00), a "MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$1.830,00), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$6.507,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.590/22.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0009-0000635, 0009-0000630, 0009-0000637, 0009-0000638 y 0009-0000639 de fechas 26 y 27.04.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de mercadería para taller de repostería, artículos limpieza, cotillón y librería utilizados en CADI Bº PREISS, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0009-0000635, 0009-0000630, 0009-0000637, 0009-0000638 y 0009-0000639 de fechas 26 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$110.989,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI Bº PREISS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$35.190,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$75.799,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2591/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2592/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.023.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 08.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-0000336 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a trabajos de reparación de cerradura en Jardín N° 121, según Remito, Orden de Compra/Servicios y Presupuesto, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000336 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SIETE (\$10.107,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

VISTO, las Facturas N° 002-0000168 y 0002-0000166 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de armado, cableado y montaje de tablero para luminaria led en 200 viviendas, y se realizo bases para columnas de alumbrado en calle San Juan y República Alemana y montaje instalación, conexión de las luminarias, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Trabajo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 002-0000168 y 0002-0000166 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y a "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 15" la suma de PESOS CIENTO VEINE MIL (\$120.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo



Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2593/23.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 2981-00036954 de fecha 31.04.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Abril/23;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00036954 de fecha 30.04.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS(\$11.870,02.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMUNICACIONES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.594/23.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000027 de fecha 28.04.23, presentadas por la Firma “TORNERIA

SAN JOSE SRL” con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al trabajo de reparación de buje para rodamiento de patea de la unidad N° 41, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y conformada por la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000027 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: “TORNERIA SAN JOSE SRL”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$37.631,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONSERVACION Y REPARACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2595/23.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-000007 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: “DLTA SERVICIOS” de Quero Lusmila, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ocho (8) días trabajados de maquina retro pala y camión para refuerzo de operativo limpieza barrial desde el 08.04.23 al 15.04.23, según lo informado de la Secretaría de Obras Publicas y detalle de la factura, debidamente visado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-0000007 de fecha 21.04.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL (\$1.024.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2604/23.-**

Catriel, 18 de Mayo de 2023

VISTO, el Expediente N° 1325/2022, de fecha 03 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. MUNIVES, Silvana Malvina D.N.I 29.329.832, con domicilio comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 631 Esq. Paraguay N° 616, de la ciudad de Catriel y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "DESPENSA" con nombre de fantasía "SIEMPRE ABIERTO".

Que dicho comercio está registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4974.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º:** AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. MUNIVES, Silvana Malvina D.N.I 29.329.832, con domicilio comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 631 Esq. Paraguay N° 616, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "DESPENSA" con nombre de fantasía "SIEMPRE ABIERTO" CUENTA N° 4974.

**Art. 2º:** INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

**Art. 3º:** INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

**Art. 4º:** REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2605/2023**

Catriel, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1782/2023, de fecha 10 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. TORRES, Raul Gabriel D.N.I 35.886.273, con domicilio Fiscal en calle Polonia Esq. Tierra del Fuego, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" (Servicio de Chofer unidad N° 81, TRANSPORTE DE PERSONAL).

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 4064/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022.

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 5148 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. TORRES, Raul Gabriel D.N.I 35.886.273, con domicilio Fiscal en calle Polonia Esq. Tierra del Fuego,

de la Ciudad de Catriel en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" (Servicio de Chofer unidad N° 81, TRANSPORTE DE PERSONAL)", habilitado mediante Resolución Municipal N° 4064/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022, Cuenta N° 5148.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2606/2023

Catriel; 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1184/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 Esq. Jujuy N° 690, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "COTILLON" con nombre de fantasía "CATRIEL DIFRACES", cuenta N° 4888.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 23 de Mayo de 2022 al día 23 de Agosto de 2022 y última renovación el día 18 de Enero de 2023 al día 18 de Abril de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5550/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 18 de Mayo de 2023 al día 18 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 Esq. Jujuy N° 690, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "COTILLON", con nombre de fantasía "CATRIEL DIFRACES" cuenta N° 4888.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2607/2023

Catriel, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2529/2019, de fecha 29 de Julio de 2019, presentado por el Sr. Matías Jesús MIRANDA, D.N.I. 39.866.473, con domicilio comercial en calle Albania N° 609 esq. Chubut N° 76, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "PURA FC", cuenta N° 4741.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 30 de Julio de 2019 al 30 de Octubre de 2019, y última renovación el día 11 de Julio de 2022 al 11 de Octubre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 3506/19 de fecha 17 de Septiembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Mayo de 2023 al 18 de Agosto de 2023, al Sr. Matías Jesús MIRANDA, D.N.I. 39.866.473, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "PURA FC", con domicilio comercial en calle Albania N° 609 esq. Chubut N° 76, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 4741.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2608/2023.-

Catriel, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3810/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Luis MARTINEZ, D.N.I. 18.035.906, con domicilio comercial en calle Turquía Nº 106 esq. San Juan Nº 1851, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía “DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ”, Cuenta Nº 5064.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 25 de Noviembre de 2021 al 25 de Febrero de 2022 y última renovación el día 10 de Febrero de 2023 al 10 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5222/21 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Mayo de 2023 al 18 de Agosto de 2023, al Sr. José Luis MARTINEZ, D.N.I. 18.035.906, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía “DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ”, con domicilio comercial en calle Turquía Nº 106 esq. San Juan Nº 1851, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5064.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2609/2023.-

Catriel, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2393/2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. GUERRA, Maximiliano Ivan, D.N.I. 37.759.082, con domicilio comercial en calle La Pampa Nº 496 esq. Clemente Zurita Nº 291, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: “TIENDA”, con nombre de fantasía “SHU SHU”, cuenta Nº 5154.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 20 de Septiembre de 2022 al 20 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5753/22 de fecha 20 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Mayo de 2023 al 18 de Agosto de 2023, al Sr. GUERRA, Maximiliano Ivan, D.N.I. 37.759.082, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: “TIENDA”, con nombre de fantasía “SHU SHU”, con domicilio comercial en calle La Pampa Nº 496 esq. Clemente Zurita Nº 291, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5154.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2610/2023.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0002-0000020 y 0002-0000021 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de mantenimiento y puesta en funcionamiento de calefactores t mantenimiento de tanque de agua en centro donde funciona CADI Bº PREISS y CADI Bº 4 ESQUINAS, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, adjunta informes del área de la niñez y Orden de compra/servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-0000020 y 0002-0000021 de fecha 12.04.23, presentadas por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2611/23.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar gestiones, en la Escribanía General de Gobierno, de escritura rectificatoria de Bº Preiss, solicitar escritura declarativa y traslativa de Mz 644-H P:3 y 4 y notificaciones, en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 29.05.23 a las 08:00 hs. y regresando el día 30.05.23 a las 22:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma, el día 29.05.23 a las 08:00 hs. y regresando el día 30.05.23 a las 22:00 hs aproximadamente, a la Sra. ALANIZ YANINA – Secretaria de Obras Publicas Legajo Personal nº 640 y a la Sra. TOLEDANO MARIA CRISTINA – Asesora de Tierras Legajo Personal nº 032, quienes se trasladaran en la unidad nº99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$66.538,00), siendo en concepto de liquidación de viáticos y destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$36.538,00.-) a cada uno de los nombrados y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) a favor de la Sra. ALANIZ YANINA – Secretaria de Obras Publicas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: DESIGNAR, interinamente a cargo de

Intendencia Municipal, y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, a el Sr. Peñalba Ramiro – Secretario de Gobierno, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2612/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000005 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio instalación y puesta en FUNCIONAMIENTO de 1 DVR y 4 cámaras en Plaza San Martín; y 1 DVR y 4 cámaras en Plaza Islas Malvinas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000005 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOS CENTAVOS (\$120.000,00.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.613/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00006883 de fecha 26.04.23 presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas destinadas al mantenimiento CADI barrio Santa Cruz, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.05.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00006883 de fecha 26.04.23 presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$59.579,21.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO SANTA CRUZ", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.614/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00001059, 000005-0001060 y 000005-0001067 de fecha 07.05.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de panadería destinadas a eventos "Otoño Cultura", "Vigilia Malvinas" y curso Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos, según informes del Director de Cultura de fecha 10.05.23 y lo manifestado al dorso de las Factura por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00001059, 000005-0001060 y 000005-0001067 de fecha 07.05.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$34.950,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$26.350,00.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.615/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000214 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de machimbres y tirantes destinados a viviendas sociales, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000214 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$619.726,23.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.616/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000459 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y ocho (8) evacuaciones, dispuesto en Frigorífico Municipal durante el periodo de Abril/23, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios, detalles de parte diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación

obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000459 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$106.913,79.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.617/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 09.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000331, 0003-0000332, 0003-0000333 y 0003-0000334 de fecha 30.04.23, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos en calefactores, calefacción central y calderas de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, Jardín N° 7, Jardín N° 42 y Jardín N° 43, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000331, 0003-0000332, 0003-0000333 y 0003-0000334 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL (\$905.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.618/23.-

CATRIEL, 18 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura n° 0056-00421448, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las Oficinas de Empleo –Argentina N°290 (Cámara de Comercio ,Industria Agricultura Catriel y Peñas Blancas), factura debidamente rubricada por la Secretaría de Economía y Finanzas ,por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal , en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura n° 0056-00421448, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.932,48.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-



Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.619/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar traslado, ida y vuelta, del personal del Ministerio de Género y Diversidad a protagoniza cierre de jornada del Programa Promover Igualdad de la SUBSMID, el día 20.05.23, saliendo desde la Ciudad de Catriel a las 05:00hs y llegando a la ciudad de Neuquén a las 07:00hs aprox. Para el traslado del personal, volviendo a Catriel aproximadamente a las 09:00hs, finalizada la jornada regresa a la ciudad de Neuquén a las 15:00hs. Arribando a las 17:00hs y regresando a la ciudad de Catriel a las 19:30hs. aproximadamente, adjuntando informe de la Secretaría de Servicios Públicos y nota del pedido del viaje;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 20.05.23, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 100 perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por el personal mencionado anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.628/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a participar del encuentro amistoso de mini e infantiles en la ciudad mencionada, el día 21.05.23 desde las 09:00hs. hasta las 16:00hs. aproximadamente, listado de jugadores adjunto;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos el día 21.05.23 desde las 09:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2629/23.-

CATRIEL, 18 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca (Rio Negro), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a integrantes d la Escuela Municipal de Danzas a participar de seminario de danzas en la ciudad mencionada, el día 20.05.23 desde las 06:45hs. Regresando el día 21.05.23 a las 02:00hs. aproximadamente, adjunta pedido de la Dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca el día 20.05.23 desde las 06:45hs. Regresando el día 21.05.23 a las 02:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.630/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000213 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cinco (5) chapas acanaladas en depósito de lubricantes, según lo informado de la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000213 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$86.785,50.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2631/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 09.05.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000327, 0003-0000329 y 0003-0000330 de fecha 30.04.23, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento eléctrico y de calefacción en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Especial N° 10, ESRN N° 78 y CET N° 7, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000327, 0003-0000329 y 0003-0000330 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$732.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2632/23.-

---

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000633, 0009-0000634 y 0009-0000632 de fecha 26.04.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales utilizados en campeonato "TRAIL LOS CACIQUES" y para espacio SUYAI, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.05.23 y lo conformado por la Secretaria de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000633, 0009-0000634 y 0009-0000632 de fecha 26.04.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$94.830,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$25.760,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$69.070,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2633/23.-

---

VISTO, la Factura N° 00002-00000997 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma: "SOLUMEDIA" con domicilio en Conturbi N° 796 - Coronel Suarez - Pcia. Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Streaming Web, según detalle de Factura conformada al dorso por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000997 de fecha 18.04.23, presentada por la Firma: "SOLUMEDIA" con domicilio en Conturbi N° 796 - Coronel Suarez - Pcia. Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$26.775,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.634/23.-

---

CATRIEL, 19 de mayo de 2.023.-

VISTO, el Acta Audiencia de fecha 29 de Marzo/23, Expte: 66063 M-2023:" MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ATE, SOYEM Y UPCN", aprobada por Resolución Municipal N° 1.555/23 de fecha 29.03.23 y

CONSIDERANDO

Que, en informe de fecha 10.05.23 del Sr. Diego ROBBA –Subsecretario de Comunicación-Paritario solicita se proceda al pago de guardias nocturnas al personal del Dirección de Transito Municipal, sea contratado o de planta permanente, tal como fue planteado en el Acta Paritaria mencionada;

Que, cabe destacar que en el acta ya mencionada existe una ambigüedad, donde no se especifica la aceptación de tal punto, por tal manera se afirma que se implemente el pago solicitado;

Que, el pago de guardia nocturna sea con efecto retroactivo a Marzo/23, según lo manifestado al dorso del informe por el Secretario de Gobierno;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el pago de guardias nocturnas al personal del Dirección de Transito Municipal, sea contratado o de planta permanente, tal como fue planteado en el Acta Paritaria, aprobada por Resolución Municipal N° 1.555/23 de fecha 29.03.23

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub secretaria de Economía a efectuar las liquidaciones de la sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los fines de tomar conocimiento de la aprobación en el art. 1º, según lo establecido precedentemente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Economía, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.635/23.-

CATRIEL, 19 de mayo de 2.023

VISTO, Nota Interna de la Secretaria de Obras Publicas con fecha 12.05.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la contratación directa para realizar la Obra Extensión de Red de Gas Loteo Santo Domingo Manzana 01-3-H-263/ 01-3 H-280 (sobre calle 27 de Enero), según Proyecto N° 02-011710-00-23 expendido por CAMUZZI;

Que, surge la necesidad por la gran demanda de los vecinos que reclaman el servicio como fundamental para mejorar la calidad de vida;

Que, se adjunta dos presupuestos solicitados los que arrojan lo siguiente:

Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00) más IVA, precio por Obra;

TECNICA IPG : por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.950.000,00), más IVA;

Que, visto y analizados los mismos desde la Secretaria de Obras Publicas, en conjunto con Intendencia Municipal se decide adjudicar a la firma Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00) más IVA, precio por Obra, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) del pago a la firma del contrato y el resto con certificado final de obra, según lo manifestado por la Secretaria de Obras Publicas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la contratación directa de la firma:

-Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL

(\$2.900.000,00) más IVA, precio por Obra, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) del pago a la firma del contrato y el resto con certificado final de obra;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSION RED DE GAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.636/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar traslado de agentes de Agencia Nacional de Seguridad Vial, quienes dictaran capacitación los días 23 y 24 de mayo al personal del Departamento de Transito

Municipal, el día 22.05.23 desde las 06:00hs hasta las 13:00hs. aproximadamente, adjuntando informe de la Subsecretaría de Gobierno;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, el día 22.05.23 desde las 06:00hs hasta las 13:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. QUIROZ Cristian - Legajo Personal N° 420, quien se trasladara unidad N° 72 perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2637/23.-**

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Informe elaborado el 08.05.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000177 de fecha 24.04.23, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de regularización de entradas de agua a tanques reservas en el establecimiento educativo Jardín N° 121;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00000177 de fecha 24.04.23, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$24.375,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2638/23.-**

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00001263 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a 1 (UN) lavado correspondiente a la unidad N° 72, según detalle de Factura y lo conformado por la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0001-00001263 de fecha 08.05.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2639/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000627 de fecha 27.04.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos para colaboración con aniversario ESRN 921, según lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000627 de fecha 27.04.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.640/23.-

CATRIEL, 19 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 2.372/23 de fecha 09.05.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se otorgo un aporte económico sujeto a rendición el cual será destinado para el sector de barrido en las diferentes calles asfaltadas de nuestra ciudad; por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) por el período de tres meses Abril-Mayo y Junio/23, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos;

Que, en informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 19.05.23, solicita se deje sin efecto Resolución Municipal mencionada, ya que se realizara una modificación en la modalidad de pago;

Que, además solicita se le otorgue un aporte semanal, correspondiente del 15.05. al 19.05.23, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00 a 18.30, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente. Se adjunta listado de las personas afectadas al servicio;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N°2.372/23 de fecha 09.05.23;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 15.05. al 19.05.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.644/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000614 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de sistema eléctrico de las Unidades N° 21 y 81 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de

Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000614 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$67.200,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$57.200,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.645/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000009 de fecha 15.02.23, presentada por la Firma "HERRADA MARIANO GERMAN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomera en distintas unidades de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000009 de fecha 15.02.23, presentada por la Firma "HERRADA MARIANO GERMAN", que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVEMIL SETECIENTOS SESENTA (\$19.760,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.646/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001949 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) pares de borcegos, 20 (veinte) pilas y 15 (quince) silbatos, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001949 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS (\$102.700,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el

artículo precedente a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$94.500,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.647/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-00026886, 0004-00026887, 0004-00026888, 0004-00026889, 0004-00026890, 0004-00026891 y 0004-00026892 de fecha 03.05.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia e higiene para personas de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 20.04.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-00026886, 0004-00026887, 0004-00026888, 0004-00026889, 0004-00026890, 0004-00026891 y 0004-00026892 de fecha 03.05.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTAMIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$50.440,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.648/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00000002 de fecha 10.05.23, presentada por "FARRAN PABLO NAHUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de plantillas ortopédicas destinadas a personal subsidiado Sra. Melina VARGAS, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00000002 de fecha 10.05.23, presentada por "FARRAN PABLO NAHUEL", que ascienden la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.649/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-



VISTO, las Facturas N° 00003-00000201, 00003-00000202y 00003-00000203 de fechas 09.05.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de ornamentación Centro Cultural Sánchez Carrillo evento cine Tecpetrol el día 30.04.23 y la provisión de chaqueta y ambos destinados a personal de maestranza Edificio Municipal y SUBMID, según informe de fecha 15.05.23 de la Secretaria de Políticas Sociales, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y SUBMID, Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000201, 00003-00000202y 00003-00000203 de fechas 09.05.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DIRECCION Y CULTURA" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA (\$32.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.650/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000027 de fecha 24.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en Liga Municipal de Fútbol y en "1er Fecha de la Carrera Campeonatos Trail Los Caciques" los días 22 y 23.04.23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.05.23, debidamente rubricada por

el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000027 de fecha 24.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$159.720,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.651/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00011609, 00002-00011613, 00002-00011619, 00002-00011620, 00002-00011791, 00002-00011794y 00002-00011820 de fechas 14 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión materiales destinados a obras cloacas, obra Bicisenda, predio Ceferino, taller nuevo de soldadura ubicado Vivero Municipal, ETOC, reparación "Oficina de Oficios" y Dirección de Transito, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos, Subsecretaría de Espacios Verdes, Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la

cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00011609, 00002-00011613, 00002-00011619, 00002-00011620, 00002-00011791, 00002-00011794 y 00002-00011820 de fechas 14 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$416.140,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES" de PESOS ONCEMIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$11.350,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$199.490,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2652/23.-

CATRIEL, 19 de mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002111 de fecha 05.05.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al cambio de vidrio de ventana de SUM Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 15.05.23, Orden de Compra/Servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el

Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002111 de fecha 05.05.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2653/23.-

CATRIEL, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-000001970 de fecha 20.04.23, presentada por la Empresa "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio Rivadavia 2263 de la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de servicio de traslado de artistas de dicha fundación "MASCARITA EN LA VENTANA", que realizaron función el día 22.04.23 en el Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", según informe de la Secretaria de Políticas Sociales y del Director de Cultura de fecha 15 y 08.03.23 respectivamente, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000001970 de fecha 20.04.23, presentada por la Empresa "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio Rivadavia 2263 de la ciudad de General Roca, que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL

QUINIENTOS(\$19.500,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2654/23.-

Catriel; 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1791/2023, de fecha 12 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. CARDENAS, Telma Soledad D.N.I 28.123.856 con domicilio Comercial en Córdoba N° 447 Esq. Hugo Sosa N° 811, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "ÁMATE".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5223 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Mayo de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6141/2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CARDENAS, Telma Soledad D.N.I 28.123.856 con domicilio Comercial en Córdoba N° 447 Esq. Hugo Sosa N° 811, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 16 de Mayo de 2023 al día 16 de Agosto de 2023, en rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "ÁMATE" Cuenta: 5223.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2661/2023.

Catriel; 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1837/2019, de fecha 05 de Junio de 2019, presentado por la Sra. LAVIN, Gessica Natalia D.N.I 35.600.931 con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 912 Esq. Las Glicinas N° 580, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EL DIAMANTE", cuenta N° 4725.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Junio de 2019 al día 07 de Septiembre de 2019, y última renovación en fecha 28 de Septiembre de 2022 al día 28 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 16 de Mayo de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3303/2019 de fecha 07 de Junio de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Mayo de 2023 al día 19 de Agosto de 2023, solicitado por la Sra. LAVIN, Gessica Natalia D.N.I 35.600.931 con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 912 Esq. Las Glicinas N° 580, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4725.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2662/2023

Catriel, 19 de Mayo de 2023

VISTO, Expediente N° 632/2022, de fecha 18 de Febrero de 2022, presentado por el Sr. BARROS, Elias Israel D.N.I 32.247.130, con domicilio comercial en calle Roca N° 568, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "CAFETERIA ANEXO COMIDA RAPIDA" con nombre de fantasía "ASPEN COFFEE LUNCHS".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 22 de Febrero de 2022 al 22 de Mayo de 2022, mediante Resolución Municipal N° 1159/2022, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 5384/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 6148/23 el día 17 de Mayo de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5090 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 5090, solicitada por el Sr. BARROS, Elias Israel D.N.I 32.247.130, con domicilio comercial en calle Roca N° 568, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "CAFETERIA ANEXO COMIDA RAPIDA", con nombre de fantasía "ASPEN COFFEE LUNCHS".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2663/2023

Catriel, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1774/2023, de fecha 08 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. CEJAS, Natalia Romina D.N.I 28.981.247, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 913, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO".

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 3570/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017.

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 4309 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. CEJAS, Natalia Romina D.N.I 28.981.247, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 913, de la Ciudad de Catriel en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO", habilitado mediante Resolución Municipal N° 3570/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, Cuenta N° 4309.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido  
Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2664/2023

Catriel, 19 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 971/2023, de fecha 10 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Andrés Javier DEL POZZI, D.N.I. 30.542.159, con domicilio fiscal en calle Pedro Rodriguez N° 832, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: SPRINTER 415 CDI/C 3665 – MINIBUS - Año: 2013 – Dominio MAY638, con nombre de fantasía "LOS DELPO".

Que, el vehículo queda registrado mediante CUENTA N° 5224 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, es necesaria la correcta identificación de cada uno de los vehículos habilitados.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Andrés Javier DEL POZZI, D.N.I. 30.542.159, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: SPRINTER 415 CDI/C 3665 – MINIBUS - Año: 2013 – Dominio MAY638, con nombre de fantasía "LOS DELPO", con domicilio fiscal en calle Pedro Rodriguez N° 832, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5224.-

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2665/2023.-

CATRIEL, 19 de Mayo de  
2023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 16.05.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS – D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la prestación del servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 241, 281, ESRN N° 78 y CET N° 7, incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el vehículo automotor MINI BUS MERCEDES BENZ SPRINTER, capacidad 19 asientos, Año 2011, Dominio KDQ599;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido en la LICITACION PRIVADA N° 012/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 241, 281, ESRN N° 78 y CET N° 7 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.006/23 de fecha 21.04.23;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00), equivale la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL (\$5.005.000,00) por el total de los cinco (5) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonará dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil de automotores;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cinco (5) meses, contados a partir del 02.05.23 y finalizando el 02.10.23. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 16.05.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTE ABI-DAMI", representada por su titular el Sr. Claudio Cesar VALLEJOS - D.N.I. N° 23.916.270, con domicilio en calle Arabia N° 10, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.666/23.-

CATRIEL, 22 de mayo 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 164, 165,166/22, presentado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dirección de Inspección General y Coordinación de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de indumentaria y calzado, destinado al personal de las distintas áreas mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$754.004,61.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 019/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO".-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Concurso de Precio N° 019/23 para el día 01.06.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.668/23.-

CATRIEL, 22 de mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 170/23 de fecha 09.05.23, presentado por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 204,218 y ESRN N° 21 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al SEGUNDO LLAMADO A

LICITACION PRIVADA N° 024/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 204,218 y ESRN N° 21 -incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del SEGUNDO Llamado a Licitación Privada N° 024/23 para el día 01.06.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.670/23.-

CATRIEL, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Memorandum N° 008/2023 de fecha 22.05.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Abril/23;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES CEDULONES IMPORTES

-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	600	\$	9.000,00.-
-ALANIZ, Mónica Beatriz	350	\$	5.250,00.-
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	1000	\$	15.000,00.-
-CORONEL, R. Soledad	120	\$	1.800,00.-
-REYES, Adriana Del Carmen	170	\$	2.550,00.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2671/23.-

CATRIEL, 22 de mayo de 2.023

VISTO, la factura N° 0001-00000017 ALTER ENERGY S.A.S., con domicilio en Basavilbao 659 Neuquén de fecha 02.05.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al segundo pago de tres correspondiente a tres kit solar fotovoltaicos que serán utilizados para abastecer de energía eléctrica a viviendas de la localidad que no cuentan con el suministro; según lo manifestado por la Subsecretaría de Eficiencia Energetica;

Que, se encuentra visado y rubricado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal con fecha 22.05.23;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la factura N° 0001-00000017 de fecha 02.05.23 de la firma ALTER ENERGY S.A.S. ,

con domicilio en Basavilbao 659 Neuquén, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CICNUEVA CENTAVOS (\$1.988.576,50), según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "DIVERSIFICACION ECONOMICA-SECRETARIA PLANIFICACION Y DESARROLLO" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Eficiencia Energética, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.672/23.-

CATRIEL, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000467 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de diez (10) baños químicos dispuestos en cancha "El Pozón" de Liga Senior y en Plaza La Soñada, según lo informado por la Secretaría de Gobierno, Parte Diarios adjuntos y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000467 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$109.000,00.-), en concepto de alquiler baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2676/23.

CATRIEL, 22 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 021/23 - denominado: "ALQUILER DE PALA CARGADORA, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres (3) meses", destinado a la Secretaría de Servicios Públicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 22.05.23, informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de Poder de Contralor y la Secretaría de Servicios Públicos se decide preadjudicar, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ - CUIT N° 20-10206255-9 el único ítem PALA CARGADORA KOMTSU MODELO WA200-S AÑO 2005, valor mensual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000,00), siendo el valor total por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA (\$5.790.000,00) por el plazo de tres (3) meses de contratación. Condiciones de pago: según pliego. Disponibilidad de la maquinaria: Inmediata.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 021/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 021/23 - denominado: "ALQUILER DE PALA CARGADORA, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de tres (3) meses"; en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ - CUIT N°



20-10206255-9 el único ítem PALA CARGADORA KOMTSU MODELO WA200-S AÑO 2005, valor mensual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000,00), siendo el valor total por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA (\$5.790.000,00) por el plazo de tres (3) meses de contratación. Condiciones de pago: según pliego. Disponibilidad de la maquinaria: Inmediata.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por la Firma detallada anteriormente, haciendo su Imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" el 50 % del valor de contratación y a "REMEDIACION AMOBIENTAL" el restante 50 % del valor de contratación, todo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 021/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.677/23.-

CATRIEL, 22 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y retiro de documentación en la ciudad de Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 23.05.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.678/23.-

CATRIEL, 22DE MAYO DE 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000328 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de cambio de regulador de gas de nicho en merendero de Bº Preiss, reparación de cocina y reparación de termotanque, según lo conformado por la Secretaría de Obras Publicas, Remito y orden de compra/servicios adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000328 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2679/23.-

Catriel, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 950/2023, de fecha 07 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, con domicilio fiscal en calle Las Moras N° 2242, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE – MINIBUS - Año: 2015 – Dominio OPC577, con nombre de fantasía "CATRIEL BUS".

Que, el vehículo queda registrado mediante CUENTA N° 5102 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, es necesaria la correcta identificación de cada uno de los vehículos habilitados.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL al Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: MERCEDES BENZ – Modelo: SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE – MINIBUS - Año: 2015 – Dominio OPC577, con nombre de fantasía "CATRIEL BUS", con domicilio fiscal en calle Las Moras N° 2242, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5102.-

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente. -

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2680/2023.-

Catriel, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1789/2023, de fecha 12 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. Fernanda Elizabeth MARTINEZ, D.N.I. 33.463.018, con domicilio comercial en calle España N° 375, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: VENTA DE INSUMOS Y REPARACIÓN DE PC, con nombre de fantasía "ELECTRO COMPUTACIÓN".

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N° 1870/2019, de fecha 25 de Abril de 2019.

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 4708 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6147/23, de fecha 17 de Mayo de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL a la Sra. Fernanda Elizabeth MARTINEZ, D.N.I. 33.463.018, en el Rubro VENTA DE INSUMOS Y REPARACIÓN DE PC, con nombre de fantasía "ELECTRO COMPUTACIÓN", con domicilio comercial en calle España N° 375, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1870/2019, de fecha 25 de Abril de 2019. Cuenta N° 4708.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2681/2023.-

CATRIEL, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00011790 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión materiales destinados a obras de Bicisenda y predio Ceferino, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Publicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de

Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00011790 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$1.362.900,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2683/23.-

CATRIEL, 23 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000974, 0002-0000975, 0002-0000976, 0002-0000977, 0002-0000978, 0002-0000979, 0002-0000980 y 0002-0000981 de fecha 03.05.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de treinta y cuatro (34) cirugías caninas y/o felinas y una (1) eutanasia, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros

que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000974, 0002-0000975, 0002-0000976, 0002-0000977, 0002-0000978, 0002-0000979, 0002-0000980 y 0002-0000981 de fecha 03.05.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$334.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2690/23.-

CATRIEL, 23 de mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0000075, 0004-0000079, 0004-0000080 y 0004-0000081 de fecha 07.05.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de treinta y tres (33) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector

Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000075, 0004-0000079, 0004-0000080 y 0004-0000081 de fecha 07.05.23, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$297.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2691/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011785, 0002-00011787 y 0002-00011789 de fecha 27.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión materiales destinados a obras en Bicisenda, Ceferino y cloacas B° Mosconi, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011785, 0002-00011787 y 0002-00011789 de fecha 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$526.480,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSTRUCCION BICISENDA" de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$327.330,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$20.150,00) y a "OBRA RED DE CLOACAS B° MOSCONI – LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$165.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2692/23.-

CATRIEL, 23 de mayo de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 2.372/23 de fecha 09.05.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se otorga un aporte económico sujeto a rendición el cual será destinado para el sector de barrido en las diferentes calles asfaltadas de nuestra ciudad; por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) por el periodo de tres meses Abril-Mayo y Junio/23, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos;

Que, en informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 22.05.23, solicita se deje sin efecto Resolución Municipal mencionada, ya que se realizara una modificación en la modalidad de pago;

Que, además solicita se le otorgue un aporte semanal, correspondiente del 22.05. al 26.05.23, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00 a 18.30, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente. Se adjunta listado de las personas afectadas al servicio;

Que, en informe de fecha 23.05.23 se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior y se eleva autorización para el pago correspondiente a la semana siguiente (del 22.05.23 al 26.05.23);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N°2.372/23 de fecha 09.05.23;

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 22.05. al 26.05.23, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 5°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.693/23.-**

CATRIEL, 23 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Peñas Blancas y Valle Verde, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de realizar reparto de alimentos a Escuelas Rurales, por parte del agente municipal Sr. MOLINA MAURO - Legajo N° 885, el día 23.05.23 desde las 08.30 hs. hasta las 13.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** DESTACAR, en comisión de servicios a Peñas Blancas y Valle Verde, por parte del agente municipal Sr. MOLINA MAURO - Legajo N° 885, quien se trasladará en la Unidad N° 87, perteneciente a la flota automotor municipal.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

**Art. 3°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2696/23.-**

CATRIEL, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00002110 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ;

Que, la misma corresponde la provisión de vidrios para ventanas destinados a distintos establecimientos educativos, según remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco de los Convenios, celebrado oportunamente;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00002-00002110 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$137.800,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.697/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00009-00000626 y 00009-00000631 de fecha 26.04.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales de librería y cotillón utilizados para taller Newcom y taller de Bailes Quincenales de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.05.23, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00009-00000626 y 00009-00000631 de fecha 26.04.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$25.190,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AREA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.698/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000043 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000043 de fecha 30.04.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$342.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.699/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000837 de fecha 10.05.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento ingle para los Sres. Esteban ARAMBULO y Abigail SAN MARTIN los días 03 y 04.05.23, según informe de la Dirección de Cultura de

fecha 16.05.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-0000837 de fecha 10.05.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.700/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000165 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a los trabajos de tendido de cables, armado de cableado, montaje de tableros, alimentación de alumbrado y tableros de bombas centrifugas, según lo conformado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Trabajo y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000165 de fecha 04.05.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.701/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000468 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) baños químicos dispuestos en Plaza barrio YPF y Plaza Islas Malvinas los días 01 y 02.04.23, según lo informado por la Dirección de Deportes y Parte Diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-00000468 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma

de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$65.400,00.-), en concepto de alquiler baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.702/23.

CATRIEL, 23 de Mayo del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00001064 y 000005-0001065 de fecha 07.05.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados a Jornada de Sociabilización y homenaje a Bambino Aguilera Souza, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales en fechas 15 y 17.05.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00001064 y 000005-0001065 de fecha 07.05.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$5.950,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150,00.-) y a "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.703/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 19.05.23, presentada por la Sra. Yanina Vanesa ACUÑA – Legajo Personal N° 557, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes personales del mes de Mayo/23, el monto total por la renovación de carnet de conducir, la que incluye el pago por licencia de conducir por un término de tres (3);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00.-), de los haberes del mes de MAYO/22 a la Sra. Yanina Vanesa ACUÑA – Legajo Personal N° 557, en concepto de pago por la renovación de carnet de conducir, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo requerido en Nota de fecha 19.05.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.704/22.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000029 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

### CONSIDERANDO:



Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en Liga Municipal de Fútbol y en carrera "Trail Los Caciques" día 07.05.23, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.05.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 12.05.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-0000029 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2705/23.-

CATRIEL, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 022/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR Y BOBCAT CON IMPLEMENTOS, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" - 3 (tres) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.363/23 de fecha 09.05.23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto

administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 23.05.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, informes de la Secretaria de Servicios Públicos, además del dictamen del PODER DE CONTRALOR, decide pre adjudicar a las siguientes Firmas:

- ITEM 1: a la firma BC SERVICIOS perteneciente a la Sra. Paula Michel CUIT 27-24609866-8 el "CAMION CON CAJA VOLCADORA IVECO. 2005 Dominio FGL003" por la suma mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000,00) y valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000,00). Condiciones de Pago: Según Pliego. Plazo de Contratación: 3 (tres) meses. Disponibilidad del vehículo: Inmediata. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

- ITEM 2: a la firma HC SERVICIOS perteneciente al Sr. Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9 la "BOBCAT BLACK BULL AÑO 2017 Dominio CTN76" por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.000,00) y valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.940.000,00). Condiciones de Pago: Según Pliego. Plazo de Contratación: 3 (tres) meses. Disponibilidad de la maquinaria: Inmediata. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Llamado de la Licitación Privada N° 022/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: ADJUDICAR, el LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 022/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR Y BOBCAT CON IMPLEMENTOS, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" - Plazo Contratación: tres (3) meses", a las Firmas:

- ITEM 1: a la firma BC SERVICIOS perteneciente a la Sra. Paula Michel CUIT 27-24609866-8 el "CAMION CON CAJA VOLCADORA IVECO. 2005 Dominio FGL003" por la suma mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000,00) y valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000,00). Condiciones de Pago: Según Pliego. Plazo de Contratación: 3 (tres) meses. Disponibilidad del vehículo: Inmediata. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

- ITEM 2: a la firma HC SERVICIOS perteneciente al Sr.

Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9 la "BOBCAT BLACK BULL AÑO 2017 Dominio CTN76" por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000.000,00) y valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.940.000,00). Condiciones de Pago: Según Pliego. Plazo de Contratación: 3 (tres) meses. Disponibilidad de la maquinaria: Inmediata. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Llamado Licitación Privada N° 022/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2706/23.-

CATRIEL, 23 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Plottier, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de artesanos de Catriel a la ciudad mencionada, al encuentro de Artesanos, el día 25.05.23 desde las 06:00hs hasta las 23:59hs aproximadamente, informe de la Dirección de Cultura y listado de jugadores adjuntos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Plottier el día 25.05.23 desde las 06:00 hs. hasta las 23:59 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladara en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a la Partida

"VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2711/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "8ª fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N", el día 28.05.23 desde las 09:00hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, adjuntando listado de jugadores e informes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 28.05.23 desde las 09:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.720/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "8ª fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N", saliendo del SUM Municipal el día 28.05.23 desde las 09:00hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, adjuntando listado de jugadores e informes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 28.05.23 desde las 09:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MILDOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2721/23.-

CATRIEL, 24 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "8ª fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N.", saliendo del SUM Municipal el día 28.05.23 desde las 09:00hs. hasta las 19:00hs. aproximadamente, adjuntando listado de jugadores e informes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 28.05.23 desde las 09:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladara en unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2722/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la escuelas Municipal de Básquet a disputar la "8º Fecha de la Liga Neuquina Masculina", a dicha localidad, saliendo del SUM Municipal el día 27.05.23 desde las 12:00 hs. hasta las 17:30 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido y lista de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 27.05.23 desde las 12:00 hs. hasta las 17:30 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 84 de la flota automotor municipal, acompañado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2723/23.-

CATRIEL, 24 de mayo de 2023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 5.929 de fecha 14.12.23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se adjudicó la contratación directa de las siguientes firmas:

-Sr. Oscar Pablo LOBOS DNI N° 12.978.954, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66);

-Sr. Marcos Antonio OVALLE DNI N° 28.254.296, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66);

-Sr. Fernando Oscar LOBOS DNI N° 34.659.138, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66); que serán para la realización del tendido de la cañería troncal de cloacas, conexiones domiciliarias y tapado de zanja;

-Sr. Julián Santiago BATTOIA DNI N° 43.217.399, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.794.000,00); por la realización de veintitrés (23) cámaras de registro in situ;

-Sr. Alex Branco GARAVABLIA DNI N° 41.295.503, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00);

-Sr. Bruno Daniel MARTINEZ DNI N° 37.759.070; por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00); que las mismas serán para la realización del encamado de arena, nivelación, acarreo de materiales en el lugar, tareas varias de terminación de obra propias de ayudante de construcción;

-DLTA Servicios-Obra Civil-Empresa de Servicios Generales y Alquiler de Maquinas - CUIT 23-43434854-4 correspondiente a la Sra. Lusmila QUERO DNI N° 43434.854, según lo expuesto precedentemente.-

Que, mediante Informe de Secretaría de Obras Públicas fecha 18.05.23, se solicita Adicional de Obra teniendo en cuenta que al momento de gestionarse aprobación no se incluyó algunas arterias que debían tener dicho servicio y así lograr un circuito completo en una parte del barrio Mosconi;

Que, por tal motivo se autoriza al Sr. Oscar Pablo LOBOS a realizar ADICIONAL para ejecutar el faltante de tendido de cañerías y bocas domiciliarias para cerrar la obra, de esta manera mas vecinos fueron incluidos en el beneficio de dicho servicio;

Que, en relación al proyecto quedara plasmada en el mismo la cañería adicional de dicha obra para la aprobación y habilitación de la entidad correspondiente, en este caso ARSA;

Que, se adjunta factura N°00001-000006 de fecha 03.05.23 perteneciente al Oscar Pablo LOBOS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), correspondiente al ADICIONAL N°1, por 160 metros de mano de obra para tendido de cañería red domiciliaria;

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, factura N°00001-000006 de fecha 03.05.23 perteneciente al Oscar Pablo LOBOS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), correspondiente al ADICIONAL N°1, por 160 metros de mano de obra para tendido de cañería red domiciliaria, en concepto de adicional de obra de cloacas en Barrio Mosconi; según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "O.D. RED DE CLOACAS B° MOSCONI LOCAL. CATRIEL" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.724/23.-**

Catriel, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2386/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. Ivana Valeria ALIAGA, D.N.I. 30.573.559, con domicilio comercial en calle Pedro Rodriguez N° 1070, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PARIENTE".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 01 de Septiembre de 2022 al 01 de Diciembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4067/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4884 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4209/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023, a la Sra. Ivana Valeria ALIAGA, D.N.I. 30.573.559, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA, con nombre de

fantasía "EL PARIENTE", con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez N° 1070, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4884.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2725/2023.-

Catriel, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1792/2023, de fecha 15 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. Rosa Esther ZURITA, D.N.I. 17.094.878, con domicilio fiscal en calle Honduras N° 339, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, al Vehículo Marca RANAULT, Modelo KANGOO PH3 CONFORT, Año 2014, Dominio OLO938.

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N° 4773/2018, en Categorías E, G y M, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, con número de Registro N° 088.-

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 4599 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL a la Sra. Rosa Esther ZURITA, D.N.I. 17.094.878, en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, al

Vehículo Marca RANAULT - Modelo KANGOO PH3 CONFORT - Año 2014 - Dominio OLO938, con domicilio fiscal en calle Honduras N° 339, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 4773/2018. Cuenta N° 4599.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2726/2023.-

Catriel, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 551/2021, de fecha 11 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. Armindo GALEAN MENDOZA, D.N.I. 94.965.627, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "VALE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Febrero de 2023 al 03 de Mayo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 684/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4964 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Mayo de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4581/21 de fecha 12 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023, al Sr. Armindo GALEAN MENDOZA, D.N.I. 94.965.627, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4964.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2727/2023.-

Catriel, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2776/2021, de fecha 19 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. Zahira Ailén MAMANI, D.N.I. 44.904.489, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA, con nombre de fantasía "VALE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Febrero de 2023 al 03 de Mayo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 685/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5030 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Mayo de 2023, aprueba la extensión de la Habilidadación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5630/22 de fecha 04 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023, a la Sra. Zahira Ailén MAMANI, D.N.I. 44.904.489, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5030.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2728/2023.-

Catriel, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2183/2021, de fecha 06 de Julio de 2021, presentado por el Sr. Gabriel Sebastián HECHENLEITNER, D.N.I. 35.032.250, con domicilio comercial en calle San Juan N° 1380, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "SANTA CRUZ".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 26 de Julio de 2022 al 26 de Octubre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 3443/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5016 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Mayo de 2023, aprueba la extensión de la Habilidadación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4939/21, de fecha 16 de Julio de 2021 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023, al Sr. Gabriel Sebastián HECHENLEITNER, D.N.I. 35.032.250, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "SANTA CRUZ", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1380, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5016.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2729/2023.-

CATRIEL, 24 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal Nº

5.929 de fecha 14.12.23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se adjudicó la contratación directa de las siguientes firmas:

-Sr. Oscar Pablo LOBOS DNI Nº 12.978.954, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66);

-Sr. Marcos Antonio OVALLE DNI Nº 28.254.296, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66);

-Sr. Fernando Oscar LOBOS DNI Nº 34.659.138, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.706.666,66); que serán para la realización del tendido de la cañería troncal de cloacas, conexiones domiciliarias y tapado de zanja;

-Sr. Julián Santiago BATTOIA DNI Nº 43.217.399, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.794.000,00); por la realización de veintitrés (23) cámaras de registro in situ;

-Sr. Alex Branco GARAVABLIA DNI Nº 41.295.503, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00);

-Sr. Bruno Daniel MARTINEZ DNI Nº 37.759.070; por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00); que las mismas serán para la realización del encamado de arena, nivelación, acarreo de materiales en el lugar, tareas varias de terminación de obra propias de ayudante de construcción;

-DLTA Servicios-Obra Civil-Empresa de Servicios Generales y Alquiler de maquinas - CUIT 23-43434854-4 correspondiente a la Sra. Lusmila QUERO DNI Nº 43434.854, según lo expuesto precedentemente.-

Que, mediante Informe de Secretaría de Obras Publicas fecha 16.05.23, se solicita Adicional de Obra teniendo en cuenta que al momento de gestionarse aprobación no se incluyo algunas arterias que debían tener dicho servicio y así lograr un circuito completo en una parte del barrio Mosconi;

Que, por tal motivo se autoriza al Sr. Marcos Antonio OVALLE a realizar ADICIONAL para ejecutar

el faltante de tendido de cañerías y bocas domiciliarias para cerrar la obra, de esta manera mas vecinos fueron incluidos en el beneficio de dicho servicio;

Que, en relación al proyecto quedara plasmada en el mismo la cañería adicional de dicha obra para la aprobación y habilitación de la entidad correspondiente, en este caso ARSA;

Que, se adjunta factura N°00002-000007 de fecha 03.05.23 perteneciente al Oscar Pablo LOBOS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), correspondiente al ADICIONAL N°1, por 160 metros de mano de obra para tendido de cañería red domiciliaria;

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, factura N°00001-000007 de fecha 03.05.23 perteneciente a Marcos Antonio OVALLE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), correspondiente al ADICIONAL N°1, por 160 metros de mano de obra para tendido de cañería red domiciliaria, en concepto de adicional de obra de cloacas en Barrio Mosconi; según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "O.D. RED DE CLOACAS B° MOSCONI LOCAL. CATRIEL" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.730/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura nº 0056-00426105, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las oficinas de ANSES -Av. San Martín 183, conformada por la Intendente Municipal, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación

obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura nº 0056-00426105, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.375,88.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2731/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000464 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cuatro (4), limpieza y evacuación de veintisiete (27) baños químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF, en calle Canadá y obra calle San Martín, durante el período Abril/23, según lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000464 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$227.850,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.732/23.-

Catriel, 24 de mayo de 2.023.

Visto, el expediente de este Municipio N° 2.999, de fecha 21 de septiembre de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Señor LOZANO Silvio Orlando, argentino, D.N.I. N° 27.504.126, y la señora LIRIA Giuliana Belén, D.N.I. N° 31.600.796; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 074, Parcela 15, según plano de mensura N° 871-20, registrado el 03 de febrero de 2.021, con una superficie de 1.254,18 m2 (un mil doscientos cincuenta y cuatro con 18/100 Metros Cuadrados);

Que, según Escritura Declarativa N° 15 de Plano N° 1121/10 se inscribe en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela 01-3-D-074-01C, según Matrícula 01-8524, de fecha 08 de mayo de 2013 a favor de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Sr. ECHAURES, Ángel Horacio, argentino, D.N.I. N° 8.217.998 vende al Sr. LUNA, Eduardo Alfredo, argentino, D.N.I. N° 17.377.539, todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre la parcela 01-3-D-074-01, en fecha 02 de octubre de 1997;

Que, el Sr. LUNA, Eduardo Alfredo, argentino, D.N.I. N° 17.377.539, vende a la Sra. SAN, Ana, argentina, D.N.I. N° 26.046.113, la fracción de terreno que se designa catastralmente como: 01-3-D-075-01, en fecha 18 de junio de 2007;

Que, la Sra. SAN, Ana, argentina, D.N.I. N° 26.046.113, según Contrato de Cesión y Venta de



inmueble, vende al Sr. BRAVO, Omar Neri, argentino, D.N.I. N° 20.869.332, la parcela 01-3-D-074-01C, de fecha 11 de septiembre de 2.012, según Plano de Mensura de Unificación y Fraccionamiento N° 418/12;

Que, la Legislatura Municipal de Catriel sanciona la Ley N° 714/11 de fecha 18/08/2011, donde se establece el monto que debía pagar cada ocupante de los terrenos ubicados en el Barrio SAIPEN para ser reconocido por la Municipalidad de Catriel;

Que, el Sr. BRAVO, Omar Neri, abona la Liquidación de Valor Tierra por un monto de \$6.174,30 (seis mil cientos setenta y cuatro con 30/100), el cual consta a foja 14, donde abona el mismo según Convenio N° 00004942, de fecha 28 de septiembre de 2012, de un total de 10 (diez) cuotas, el cual se termina de abonar el día 14 de noviembre de 2013, según lo establece la Ley Municipal N° 714/11, de fecha 18/08/2011;

Que, con posterioridad al pago realiza la Mensura Particular de Fraccionamiento de la Parcela 01C, Quinta 074, Sección D, según plano 871/20, donde surgen las parcelas 15, 16, 17, 18 y 19 de la Quinta 074, Sección D;

Que, el Sr. BRAVO, Omar Neri, argentino, D.N.I. N° 20.869.332, cede mediante Cesión Onerosa de Derechos y Acciones, vende al Señor LOZANO Silvio Orlando, argentino, D.N.I. N° 27.504.126 y la LIRIA Giuliana Belén, D.N.I. N° 31.600.796, la parcela 01-3-D-074-15 de fecha 14 de octubre de 2021;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus funciones  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Señor LOZANO Silvio Orlando, argentino, D.N.I. N° 27.504.126, y la Señora LIRIA Giuliana Belén, D.N.I. N° 31.600.796, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 074, Parcela N° 15, con una superficie de 1.254,18 m2 (un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), correspondiente al mismo plano. -

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, ambas escrituras. -

Art. 3º: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, publicar en cartelera, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaria de Obras Públicas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N° 2.733/23

CATRIEL, 24 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 020/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION" con equipo de chupa y lanza incluido, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos – Includo mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" - 3 (tres) meses", autorizada mediante Resolución Municipal N° 2.361/23 de fecha 09.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 24.05.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, informes de la Secretaria de Servicios Públicos, además del dictamen del PODER DE CONTRALOR, decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

- HC SERVICIOS ELECTROMECANICOS perteneciente al Sr. Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9 UN CAMION VOLKSWAGEN Modelo 13180 Año 2010 Dominio IXV 597 ,por la suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOSS OCHENTA (\$1.880.000,00),siendo el valor total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640.000,00)por el plazo de tres(3) meses de contratación. Condición de pago según pliego .Disponibilidad del vehículo: inmediata chofer y combustible a/c contratista;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Llamado de la Licitación Privada N° 020/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 020/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION", con equipo de chupa y lanza incluido, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos – Includo mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" - Plazo Contratación: tres (3) meses", a la Firma:

HC SERVICIOS ELECTROMECANICOS perteneciente al Sr. Abelardo Calatayud CUIT 23-20717297-9 UN CAMION VOLKSWAGEN Modelo 13180 Año 2010 Dominio IXV 597, por la suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOSS OCHENTA (\$1.880.000,00),siendo el valor total de PESOS CINCO

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640.000,00) por el plazo de tres(3) meses de contratación. Condición de pago según pliego .Disponibilidad del vehículo: inmediata chofer y combustible a/c contratista;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Llamado Licitación Privada N° 020/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.734/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.013.712,88).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.736/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000036 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia en sistema de alarmas ubicadas en la Secretaría Políticas Sociales, Hogar de Anciano, Escuela Oficina y Nodo Social, según lo expuesto por el Director de Informática debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000036 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde al servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.738/23.-

CATRIEL, 28 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 08.05 al 14.05.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$478.086,95).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.740/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011788, 0002-00011797, 0002-00011798, 0002-00011804 y 0002-00011821 de fechas 27 y 28.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión materiales destinados a viviendas sociales, maquina hormigonera para el Sr. Natan Hector SEGOVIA, obra Ceferino, Vivero Municipal, obra calle Chubut y boulevard calles Colombia y Mosconi, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Publicas, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011788, 0002-00011797, 0002-00011798, 0002-00011804 y 0002-00011821 de fechas 27 y 28.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$346.440,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$29.900,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$47.540,00) y a "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2742/23.-

CATRIEL, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000728 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio Municipal de 20:00 hs. a 06:00 hs. durante el mes de Abril/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000728 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.",

que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$84.942,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2743/23.-

CATRIEL, 29 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000730 y 0002-00000735 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 04hs. diarias de los días Lunes y Martes periodo Abril/23, y servicio de sereno días 13 y 14.04.23 de 15:00hs a 23:00hs y los días 15 y 16.04.23 de 06:00hs a 18:00hs, según detalle de Facturas y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000730 y 0002-00000735 de fecha 09.05.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$98.700,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.744/23.-

CATRIEL, 29 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 08/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 08/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$79.980,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$24.980,00), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.748/23.-

CATRIEL, 29 de mayo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y retiro de documentación en la ciudad de Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 30.05.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti el día 30.05.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2749/23.-

CATRIEL, 29 de Mayo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011792 y 0002-00011625 de fechas 14 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de aislantes y clavos destinados a vivienda social y materiales para la Dirección de Deportes, según orden de compra de la Subsecretaria de Gobierno e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.05.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011792 y 0002-00011625 de fechas 14 y 27.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$171.235,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSTRUCCION VIVIENDA SOCIAL" de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$148.275,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$22.960,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2750/23.-

CATRIEL, 29 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área mencionada;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.651,98.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.751/23.-

Catriel, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1809/2023, de fecha 19 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. Facundo José ALVAREZ POROYAN, D.N.I. 42.809.702, con domicilio fiscal en calle Bibiana García N° 509, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: COMPAÑÍA DE SERVICIOS-PRESTADOR MANO DE OBRA (SERVICIO DE CHOFER).

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N° 3544/2022, de fecha 01 de Agosto de 2022.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 5138 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL al Sr. Facundo José ALVAREZ POROYAN, D.N.I. 42.809.702, en el Rubro COMPAÑÍA DE SERVICIOS-PRESTADOR MANO DE OBRA (SERVICIO DE CHOFER), con domicilio fiscal en calle Bibiana García N° 509, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3544/2022, de fecha 01 de Agosto de 2022. Cuenta N° 5138.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2755/2023.-

Catriel, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 872/2022, de fecha 11 de Marzo de 2022, presentado por la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN, CUIT 30-59768371-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe Nº 421, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro CONSULTORIOS MÉDICOS (VARIAS ESPECIALIDADES) y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO".

Que, la Firma obtuvo Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 13 de Enero de 2023 al 13 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 253/2023.

Que, el comercio está registrado con Cuenta Nº 5105, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5501/22 de fecha 05 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 24 de Mayo de 2023 al 24 de Agosto de 2023, solicitado por la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN, CUIT 30-59768371-1, en el Rubro CONSULTORIOS MÉDICOS (VARIAS ESPECIALIDADES) y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO", con domicilio comercial en calle Santa Fe Nº 421, de la Ciudad de Catriel. Cuenta Nº 5105.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2756/2023.-

Catriel, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1678/2023, de fecha 26 de Abril de 2023, presentado por el Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº 141, Local Nº 10, ETOC, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Transporte), con nombre de fantasía "CATRIEL BUS".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 5225, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6154/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Mayo de 2023 al 23 de Agosto de 2023, al Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Transporte), con nombre de fantasía "CATRIEL BUS", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores Nº 141, Local Nº 10, ETOC, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5225.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2757/2023.-

Catriel, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1808/2023, de fecha 18 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. Paola Silvana SUAREZ, D.N.I. 30.691.716, con domicilio fiscal en calle Misiones Nº 577, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: SERVICIOS DE PUBLICIDAD y EVENTOS SOCIALES (sin espacio físico habilitado), con nombre de fantasía "ALFONSINA EVENTOS Y PUBLICIDAD".

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial Nº 5226.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL a la Sra. Paola Silvana SUAREZ, D.N.I. 30.691.716, en el Rubro: SERVICIOS DE PUBLICIDAD y EVENTOS SOCIALES (sin espacio físico habilitado), con nombre de fantasía "ALFONSINA EVENTOS Y PUBLICIDAD", con domicilio fiscal en calle Misiones Nº 577, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial Nº 5226.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2758/2023.-

Catriel, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1785/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. Braian Andrés VESCOVI, D.N.I. 38.432.471, con domicilio comercial en Av. Mosconi Nº 171 esq. Budapest Nº 02, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "OVEJA NEGRA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 5227, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6152/23, de fecha 22 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023, al Sr. Braian Andrés VESCOVI, D.N.I. 38.432.471, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "OVEJA NEGRA", con domicilio comercial en Av. Mosconi Nº 171 esq. Budapest Nº 02, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5227.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2759/2023.-

CATRIEL, 30 de mayo de

2023.-



VISTO, la Nota con fecha de recepción 16.05.23, presentada por la Sra. Stopansky Valeria – Legajo Personal N°453, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos de motivo personal;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), el cual será reintegrado en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) cada una, a partir de los Haberes del mes de JUNIO/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Stopansky Valeria – Legajo Personal N°453, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de JUNIO/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2760/23.-

CATRIEL, 30 de  
Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00011651 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de distintos insumos destinados a plazas, boulevares, espacios verdes, taller de soldadura ubicado en Vivero Municipal y otros, según lo manifestado al dorso de la

Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00011651 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$129.570,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$81.640,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$23.630,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.761/23.-

CATRIEL, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000734 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal desde el día 09.04.23 al 23.04.23 desde las 14.00 hs. a 22.00 hs., según detalle

de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretario de Servicios Públicos a cargo y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000734 de fecha 09.05.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$126.900,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.762/23.-

CATRIEL, 30 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el informe de fecha 22.05.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000736 y 0002-00000737 de fecha 01.05.23, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de mantenimiento de ascensores en la Escuela

Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 195 durante el mes de ABRIL/22; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000736 y 0002-00000737 de fecha 01.05.23, presentados por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.) que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$53.600,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.763/23.-

CATRIEL, 30 de mayo de 2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 2.693/23 de fecha 23.05.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autorizo un Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 22.05. al 26.05.23, correspondiente al pago semanal para ocho (8) personas del barrio de calles;

Que, en informe de fecha 30.05.23 solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, correspondiente del 29.05. al 02.06.23, por la suma de PESOS CIENTO

TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente. Se adjunta listado de las personas afectadas al servicio;

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 29.05. al 02.06.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.773/23.-

CATRIEL, 30 de mayo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 15.05 al 21.05.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$449.350,82).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.774/23.-

CATRIEL, 30 de Mayo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000035 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de vigilancia PIC, según detalle de Facturas conformadas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, orden de compra/servicio adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se adjunta copia de vales N° 10518, 10530 y 105 por combustible entregado por parte del Municipio al proveedor quien realiza el recorrido de vigilancia en el P.I.C;

Que, el monto por dichos vales de combustible, se deben descontar del pago de la Factura, según lo solicitado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de la misma;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 00002-0000035 de fecha 03.05.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.776/23.-**

CATRIEL, 30 de mayo  
de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00421448, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las Oficinas de Empleo – Argentina N° 290 (Cámara de Comercio, Industria Agricultura Catriel y Peñas Blancas), Factura debidamente rubricada Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura N° 0056-00421448, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.611,74.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2.777/23.-**

CATRIEL, 30 de Mayo de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 168/23 de fecha 09.05.23, producido por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita la "ADQUISICION CAMBIO DE CUBIERTAS POR DESGASTES Y ROTURA U66";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 30.05.23 e informes de la Secretaria de Servicios Públicos y del Poder de Contralor, solicitan ante la necesidad y urgencia realizar la contratación, efectuar la misma de forma directa a la siguiente Firma:

- GERVASINI NEUMATICOS por EL total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.351.770,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- GERVASINI NEUMATICOS por EL total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

SETECIENTOS SETENTA (\$1.351.770,00).  
Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.778/23.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 12/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 12/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$157.600,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE

DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$77.200,00)y "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.783/23.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca (R.N.), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de concurrir a turno en la Delegación de Minería en la ciudad mencionada - documentación para la cantera "19 de Junio" - Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

### POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca (R.N.), el día 31.05.23 desde las 08.00 hs. hasta las 15.00 hs., a la Sra. Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER y a la Sra. Concejala Municipal Sra. Marisa MONTAÑEZ, quienes se trasladarán en la unidad N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: DESIGNAR, interinamente a cargo de la Intendencia Municipal, el día 31.05.25 y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, al Sr. Matías Maximiliano ALVEAL - Secretario de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.784/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.785/23.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2023.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2023.

VISTO, la Factura N° 0002-00011652 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

VISTO, la necesidad de incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del período Enero - Diciembre 2.023 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de distintos insumos destinados a plazas, boulevares, espacios verdes, taller de soldadura ubicado en Vivero Municipal y otros, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, en función de "Hechos Nuevos" traducidos en ingresos efectivos no contemplados en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Período 2023 aprobado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante, existen recursos adicionales con afectación específica,

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, como consecuencia de ello es necesaria la creación de partidas que contemplen específicamente el ingreso de los recursos proyectados,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que la presente se fundamenta en los montos ingresados durante el período mencionado que corresponden a:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

- APORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS: TRES MILLONES con 00/100 (\$ 3.000.000,00) destinado a solventar costos que demande la mano de obra y compra de materiales para llevar a cabo el Programa Municipal "CONSTRUYENDO FUTURO". Expte. 211881-G-2021 Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00011652 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA (\$131.130,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

- INGRESOS EN CONCEPTO DE CONVENIO PARA LA PROVISION DE INSUMOS A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES AÑO 2023\$ 37.379.551,84, resultando una diferencia en más ingresos de lo estipulado en \$ 17.323.972,42 (PESOS: Diecisiete millones trescientos veintitrés mil novecientos setenta y dos con 42/100);

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$103.930,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$27.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

- INGRESOS EN CONCEPTO DE CONVENIO SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR CICLO LECTIVO AÑO 2023\$ 183.221.880,00, resultando una diferencia en más ingresos de lo estipulado en \$ 69.573.596,64 (PESOS: Sesenta y nueve millones quinientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis con 64/100);

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

- INGRESOS EN CONCEPTO DE CONVENIO SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR CICLO LECTIVO AÑO 2023\$ 128.758.765,08, resultando una diferencia en más ingresos de lo estipulado en \$ 58.564.237,12 (PESOS: Cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 12/100);

Que el ingreso efectivo de los recursos mencionados prece-

dentamente habilita el incremento y creación de Partidas específicas en el Presupuesto de Gastos que contemplan la inversión a realizar como contrapartida del ingreso mencionado,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal reserva al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones "del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes",

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

PROYECTO DE LEY INCREMENTO PRESUPUESTO 2.023

Art. N°1: INCREMENTASE las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 18/100 (\$ 148.461.806,18), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: INCREMENTASE las partidas del Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 18/100 (\$ 148.461.806,18), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°3: De forma.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2786/ 23.-

Catriel, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1815/2023, de fecha 22 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. Neri Armando HIDALGO, D.N.I. 32.529.419, con domicilio fiscal en calle Montreal N° 155, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: SERVICIOS GENERALES (INFORMÁTICA, INSTALACIÓN

CÁMARAS, INTERNET) - (sin espacio físico habilitado).

Que, el titular queda registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 5228.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C DE INTENDENCIA  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL al Sr. Neri Armando HIDALGO, D.N.I. 32.529.419, en el Rubro: SERVICIOS GENERALES (INFORMÁTICA, INSTALACIÓN CÁMARAS, INTERNET) - (sin espacio físico habilitado), con domicilio fiscal en calle Montreal N° 155, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 5228.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2787/2023.-

Catriel, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3811/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. Silvana Edith GALLARDO, D.N.I. 25.354.236, con domicilio comercial en calle La Meca N° 51, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "SHADDAI DRUGSTORE".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 21 de Diciembre de 2022 al 21 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 6044/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5061 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5220/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Mayo de 2023 al 29 de Agosto de 2023, a la Sra. Silvana Edith GALLARDO, D.N.I. 25.354.236, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "SHADDAI DRUGSTORE", con domicilio comercial en calle La Meca N° 51, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5061.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2788/2023.-

Catriel, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO, el Expediente N°

1364/2018, de fecha 03 de Mayo 2018, presentado por el Sr. Omar Isidro RIVERO, D.N.I 14.500.933 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 595 esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad en rubro CARNICERIA con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO".

Que, el solicitante obtuvo EXTENSIÓN DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA con vigencia desde el día 23 de Noviembre de 2022 al 23 de Mayo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5599/2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Mayo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 2547/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 29 de Mayo de 2023 al 29 Noviembre de 2023, al Sr. Omar Isidro RIVERO, D.N.I 14.500.933, en rubro "CARNICERIA", con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 595 esq. Chubut N° 582, de la Ciudad de Catriel. CUENTA 4511.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2789/2023.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 10 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto



precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica nº 10 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$118.738,07.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$114.474,13.-), a CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI CENTRO" la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.763,94.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.794/23.-

CATRIEL, 31 de mayo de 2023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 31.05.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00), para afrontar gastos inherentes del comedor "Asociación Sueños y Esperanzas" durante el mes de Mayo/23, a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaría de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Mayo/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.795/23.-

CATRIEL, 31 de Mayo de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 018/23 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural - Mes Mayo", autorizado por Resolución Municipal N° 2.371/23 de fecha 09.05.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al informe de la Coordinación Convenios Escolares, decide preadjudicar a las Firmas:

- **CLEANE SRL CUIT N° 30-71424166-0:** Los Items N° 01, 02, 03, 08, 09, 10, 13, 20, 21, 22, 23, 24 y 27, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$816.548,53). Condiciones de Pago: 50 % dentro de los 30 días Fecha de Factura y 50 % dentro de los 60 días Fecha de Factura. Plazo de Entrega: Inmediata - 24 hs. de recepción Orden de Compra;

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los Ítems N° 04, 07, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 26, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$1.296.819,00). Condiciones de Pago: 30 días Fecha de Factura. Plazo de Entrega: 14 días;
- En cuanto a los Ítems que quedaron desierto, se sugiere realizar la compra mediante Contratación Directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 018/22, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 018/23 – denominado “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural - Mes Mayo”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- CLEANE SRL CUIT N° 30-71424166-0: Los Ítems N° 01, 02, 03, 08, 09, 10, 13, 20, 21, 22, 23, 24 y 27, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$816.548,53). Condiciones de Pago: 50 % dentro de los 30 días Fecha de Factura y 50 % dentro de los 60 días Fecha de Factura. Plazo de Entrega: Inmediata - 24 hs. de recepción Orden de Compra;
- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los Ítems N° 04, 07, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 26, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$1.296.819,00). Condiciones de Pago: 30 días Fecha de Factura. Plazo de Entrega: 14 días;
- En cuanto a los Ítems que quedaron desierto, se sugiere realizar la compra mediante Contratación Directa;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Contratación Directa de los Ítems que quedaron desierto en la presente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 6º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 018/23.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.799/23.-